

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS (PUBLICADO)	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS (PUBLICADO)
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919)							
3-7-33	70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,10	3-7-33	101,10	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
3-7-33	70,10	» E, de 25.000 » » »	70,10	3-7-33	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,35
3-7-33	70,10	» D, de 12.500 » » »	70,20	3-7-33	101,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	100,35
3-7-33	70,20	» C, de 5.000 » » »	70,20	3-7-33	101,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	100,35
3-7-33	70,20	» B, de 2.500 » » »	70,20	3-7-33	101,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	100,35
3-7-33	70,25	» A, de 500 » » »	70,20	3-7-33	101,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	100,35
3-7-33	68,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	3-7-33	101,10	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	100,35
4 % exterior (escampillado) canjeado por emisión 1924.							
28-6-33	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		3-7-33	91,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
3-7-33	84,00	» E, de 12.000 » » »		3-7-33	91,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,75
2-7-33	86,65	» D, de 6.000 » » »		3-7-33	91,80	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	91,75
7-7-33	86,85	» C, de 4.000 » » »		3-7-33	91,80	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	91,75
20-6-33	87,00	» B, de 2.000 » » »		3-7-33	91,80	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	91,75
2-7-33	87,00	» A, de 1.000 » » »		3-7-33	91,80	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	91,75
28-6-33	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		3-7-33	91,80	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	91,75
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
29-6-33	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-33	89,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
2-7-33	82,50	» D, de 12.500 » » »		10-5-33	74,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
2-7-33	82,60	» C, de 5.000 » » »		2-7-33	76,25	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
3-7-33	82,50	» B, de 2.500 » » »		3-7-33	76,10	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	76,10
3-7-33	82,50	» A, de 500 » » »		20-6-33	76,60	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	76,10
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
3-7-33	95,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,50	3-7-33	76,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	76,10
3-7-33	95,35	» E, de 25.000 » » »	95,50	3-7-33	76,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	76,10
28-6-33	95,25	» D, de 12.500 » » »	95,50	3-7-33	76,10	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	76,75
3-7-33	95,50	» C, de 5.000 » » »	95,50	3-7-33	76,75	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	76,75
3-7-33	95,50	» B, de 2.500 » » »	95,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
3-7-33	95,50	» A, de 500 » » »	95,50	2-3-33	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
28-6-33	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,85	30-4-33	90,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
2-7-33	92,25	» E, de 25.000 » » »	92,85	2-7-33	91,25	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	91,60
20-6-33	91,95	» D, de 12.500 » » »	92,85	2-7-33	91,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	91,60
3-7-33	92,80	» C, de 5.000 » » »	92,85	2-7-33	91,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	91,60
3-7-33	92,80	» B, de 2.500 » » »	92,85	3-7-33	91,30	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	91,60
3-7-33	92,80	» A, de 500 » » »	92,85	3-7-33	91,30	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	91,60
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
2-7-33	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3-7-33	91,30	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	91,60
25-6-33	101,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
2-7-33	100,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		3-7-33	94,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
3-7-33	100,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	100,00	3-7-33	94,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
3-7-33	100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	100,00	3-7-33	94,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	94,10
3-7-33	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	100,00	3-7-33	94,10	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	94,10
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
2-7-33	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00	2-7-33	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
20-6-33	101,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	100,00	20-6-33	101,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	100,00
3-7-33	100,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	100,00	3-7-33	100,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	100,00
3-7-33	100,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	100,00	3-7-33	100,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	100,00
3-7-33	100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	100,00	3-7-33	100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	100,00
3-7-33	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	100,00	3-7-33	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				0/0	0/0
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		3-7-934 575,00 3-7-934 250,00 8-6-934 185,50 29-6-934 155,00 2-7-934 210,00 28-6-934 68,75 29-6-934 41,25	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- } Preferentes... carera España... } Ordinarias...	500 500 250 500 500 500	90	583,00 256,00 151,00 210,60		
3-7-934	233,75	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	233,75	3-7-934 582,00 3-7-934 213,00 26-6-934 249,00 3-7-934 90,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	100 475 475 100		41,00 590,00		
3-7-934	233,75		233,75					Interés anual por 100	90,00	
22-8-933	96,60	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B. de 500 » 1 al 6.031..... » B. de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-933 400,00 3-7-934 88,00 15-6-934 89,60 3-7-934 96,75 3-7-934 106,00 3-7-934 101,90 3-7-934 86,35 22-6-934 78,00 19-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,60 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. F. C. M. Z. A., Va- } Serie A. ladolid a Ariza..... } — B. } — C.	600 600 100 500 500 600 500 500 500 500 500 600 600 600 600 600 600 600		87,75 05,75 108,25 86,50		
22-8-933	95,60		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 50.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	98,25	22-6-934 78,00 10-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,60 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00	Idem Norte de España... Idem Emisión 17 de 3.ª serie. Euro de 1905..... } 4.ª serie. } 5.ª serie.	600 600 600 600 600 600 600 600 600			
31-8-933	94,60	98,25								
16-5-933	93,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 35.000..... » C. de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		28-6-934 110,00 10-6-934 90,00 27-6-934 74,25 3-7-934 72,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 600 500 600		112,00		
21-6-934	98,50		98,25							
3-7-934	98,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 35.000..... » C. de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		22-6-934 78,00 10-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,60 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00						
3-7-934	98,50									
12-2-932	90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 35.000..... » C. de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		28-6-934 110,00 10-6-934 90,00 27-6-934 74,25 3-7-934 72,00						
18-8-934	91,00		90,75							
29-6-934	91,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B. de 5.000 » 1 al 60.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		22-6-934 78,00 10-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,60 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00						
18-8-934	91,50		90,75							
16-11-929	79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B. de 5.000 » 1 al 60.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		28-6-934 110,00 10-6-934 90,00 27-6-934 74,25 3-7-934 72,00						
28-6-934	91,75		90,75							
3-7-934	90,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B. de 5.000 » 1 al 60.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		22-6-934 78,00 10-4-932 97,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-6-929 72,60 13-5-929 72,60 28-5-925 64,00						
28-6-934	91,75		90,75							
28-6-932	88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A. de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B. de 5.000 » 1 al 60.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....		28-6-934 110,00 10-6-934 90,00 27-6-934 74,25 3-7-934 72,00						
18-6-934	91,00		90,75							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	428.800
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	10.000
5 por 100 amortizable 1928...	95.000
Acciones del Banco de España.	5.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucares— Ordinarias.....	28.000
Idem— Fin corriente.....	25.000
Unión Española de Explosivos.	4.200
Cédulas del Banco Hipotecario al 6 por 100.....	222.500
Idem id. al 6 por 100.....	63.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.....	37,20	37,10	Florines.....	4,99	4,99
Franco franceses.....	48,50	48,40	Escudos.....	34,00	33,60
Dollars.....	7,36	7,34	Cor. checoslovacas.....	30,70	30,50
Liras.....	63,25	63,05	Pesos argentinos m/l.....		
Reichsmarks....	2,860	2,85	Coronas suecas..	1,93	1,93
Franco suizo..	239,50	239,25	Coronas danesas..	1,67	1,67
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas..	1,88	1,86

SUBASTAS**MINISTERIO DE LA GUERRA****PAGADURIA DEL MATERIAL**

Por este Ministerio se trata de adquirir, por compra directa, trescientas toneladas de antracita con destino a la calefacción de sus oficinas en la temporada de 1934-35.

Las condiciones a que han de ajustarse las ofertas y suministro pueden examinarse en el local que ocupa esta Pagaduría, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas, y el día 15 del actual mes de Julio termina el plazo de admisión de proposiciones, a las que ha de unirse el certificado de análisis que en dichas condiciones se indican.

Madrid, 3 de Julio de 1934.

S—1320

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Julio se admitirán en el Registro de esta Jefatura, y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a primera subasta (con cargo a las bajas obtenidas en los proyectos del plan general) de las obras de reparación, con doble riego superficial de emulsión asfáltica, para los kilómetros 28,600 a 29,200 de Hervás a Fontán, kilómetros 599, 532 a 600,644 de Madrid a La Coruña, y riego sencillo, de igual clase, para los kilómetros 1 y 2 Burgo al Pasaje y al Piñeiro, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 31.662,95, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro (4) meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 950,00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña, Plaza de María Pita, número 13, primero, el día 17, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y se atendrá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes ("Gaceta" del 8), 26 del mismo mes ("Gaceta" del 27) y la de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de

regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del citado Real decreto-ley.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), y al de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 27 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Salvador López.

S—1319

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALENCIA**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia y en los registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 1 al 3 de la carretera de la de Casas del Campilla a Valencia a Villena, cuyo presupuesto asciende a 22.823,82 pesetas, procedentes de bajas de subastas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 585 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, el día 21 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constn en los "Boletines Oficiales" de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no re-

sulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y se acompañará asimismo el recibo del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 30 de Junio de 1934.—El Ingeniero jefe, V. Sanchis.

S—1303

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia y en los Registros de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 39 al 42 de la carretera de Almansa a Cofrentes, cuyo presupuesto asciende a 22.462,26 pesetas, procedentes de bajas de subastas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo, y la fianza provisional de 674 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia el día 21 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Valencia (Pintor Sorolla, núm. 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y se acompañará asimismo el recibo del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 30 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—1304

Hasta las trece horas del día 16 del próximo mes de Julio se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Valencia y en los Registros de las de las provincias de Albacete, Alicante, Castellón, Cuenca y Teruel, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de pintura de puentes, señales de precaución, postes indicadores y vallas metálicas, kilómetros 1 al 74 de la carretera de Ademuz a Valencia, cuyo presupuesto asciende a 6.442,25 pesetas, procedentes de bajas de subastas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir de su comienzo y la fianza provisional de 194 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Valencia el día 21 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Valencia (Pintor Sorolla, número 23) y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 del mes de Marzo de 1929, las cuales no podrán ser inferiores a las fijadas por la Junta nombrada a este efecto para cada zona de la provincia y constan en los *Boletines Oficiales* de 31 de Mayo y 7 de Junio también de 1929 y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga; y se acompañará asimismo el recibo del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y disposiciones posteriores.

Valencia, 30 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, V. Sanchis.

S—1305

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de desviación del colector ge-

neral del alcantarillado de esta ciudad, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana del día 31 del mes actual próximo, en una de las Salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de docientas noventa y ocho mil doscientas ochenta y una (298.281) pesetas, con ochenta y siete (87) céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente:

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase sexta, con un sello municipal de veinticinco céntimos, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de...").

"Don F. de T. y T..., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de... (tanto por ciento, en letra) de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto; o por precios tipos (si no se hiciese baja); y señalando un jornal mínimo de... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)"

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de catorce mil novecientos catorce (14.914) pesetas con nueve (9) céntimos, cinco por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el diez por ciento del importe líquido de la obra rematada.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del artículo 182 del Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio del indicado año, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid", durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras públicas.

A todo pliego de proposición, deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás deberá hallarse escri-

to y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento y artículo 182 de dicho Real decreto-ley; o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si, terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todas las incidencias que pudieran suscitarse hasta la terminación de este contrato, serán resueltas por los Tribunales de esta ciudad, a cuya jurisdicción se somete el adjudicatario.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones referentes al Retiro obrero obligatorio y demás de carácter social.

Los Letrados para el bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, son los señores Abogados D. Luis Roldán Prápage y D. Manuel Ortiz Gutiérrez.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría general de este Ayuntamiento.

Si la proposición optando a la subasta procede de alguna Sociedad, deberá acompañarse certificación, haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1934.

La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, fijándose en el diez por ciento la diferencia para retirar o reponer, a que dicho artículo se refiere, cuando se trate de efectos públicos.

El que resultase adjudicatario deberá justificar hallarse al corriente en el pago del Retiro obrero y tener asegurados a los obreros contra accidentes de trabajo.

El contratista queda obligado a ocupar con preferencia a los obreros de esta ciudad.

Cuando el contratista no satisfaga con puntualidad los jornales devengados por los obreros, el Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siendo descontada al contratista la cantidad que representen de las certificaciones que tenga pendientes de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

Valladolid, 2 de Julio de 1934.—El Alcalde, Antonio Quintana.

S—1321

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Propuestas del concurso especial de consortes

Transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de documentos

solicitando, por concurso especial de consortes, Escuelas vacantes de esta provincia, de las anunciadas en la "Gaceta de Madrid" núm. 160, de fecha 9 de los corrientes, para su provisión por el turno indicado, se han recibido en esta Sección, dentro del plazo correspondiente, las siguientes peticiones:

Don Epifanio López Jiménez. Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Baró-Camaleño (Santander); y su consorte doña Esperanza Hernández Pizarro, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Collado de Contreras, de esta provincia de Avila.

Don Juan José Galán Rodríguez, Maestro en propiedad de la Escuela nacional mixta de Tembra-Brion (Coruña); y su consorte doña Teresa Alvarez Lafarga, cursillista de 1931, propuesta provisionalmente para la Escuela nacional de Souto-Angeles (Coruña); y

Doña Matilde Arrabal Alvarez, cursillista de 1931, propuesta provisionalmente para la Escuela nacional de niñas de Navalosa, de esta provincia; y su consorte D. Juan Francisco Alonso Lamoga, propuesto también provisionalmente, como cursillista de 1931, para la Escuela nacional de niños de Laguna de Contreras (Segovia).

Esta Sección, con arreglo a lo establecido en las instrucciones 3.ª, 4.ª y 5.ª de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11) y en las Ordenes complementarias de 6 del actual ("Gaceta" del 8), 8 del mismo ("Gaceta" del 9), y 22, también del corriente ("Gaceta" del 23), formula a continuación las propuestas provisionales de adjudicación de los destinos siguientes:

Para la Escuela unitaria de niños, de Vega de Santa María, censo 467 habitantes, a D. Epifanio López Jiménez, número 405 E, del primer Escalafón, que sirve actualmente en Baró-Camaleño (Santander).— Antigüedad en la Escuela desde la que solicita: dos años, once meses y veinticuatro días, no constando el censo del distrito escolar correspondiente. Y para la Escuela unitaria de niñas de la misma localidad de Vega de Santa María, a su cónyuge doña Esperanza Hernández Pizarro, núm. 797 E, del primer Escalafón, que desempeña la Escuela nacional de niñas de Collado de Contreras, de esta provincia. Antigüedad en esta Escuela: dos años, tres meses y veintidós días. Censo de la Escuela que sirve: 622 habitantes. Promedio de servicios de ambos solicitantes: dos años, siete meses y veintidós días.

Para la Escuela nacional de niños de Orbita, censo 371 habitantes, a don Juan José Galán Rodríguez, núm. 110 F del primer Escalafón, que sirve actualmente en Tembra-Brion (Coruña), en cuya Escuela cuenta la antigüedad de dos meses y nueve días de servicios. Censo de la Escuela de Tembra: 330 habitantes. Y para la Escuela nacional de niñas de citada localidad de Orbita, a su consorte doña Teresa Alvarez Lafarga, núm. 1.094 H del primer Escalafón, propuesta provisionalmente, como Maestra cursillista de 1931, para la Escuela nacional de Souto-Angeles (Coruña), cuyo censo es 1.399 habitantes. Promedio de servi-

cios de estos solicitantes: un mes y cuatro días. Se les propone para la segunda vacante que solicitan por adjudicarse a aspirantes de mejor derecho en el primer lugar; y

Para la Escuela nacional de niñas número 2, de San Bartolomé de Béjar, censo 599 habitantes, se propone a doña Matilde Arrabal Alvarez, número 894 H del primer Escalafón, propuesta provisionalmente, como cursillista de 1931, para la Escuela nacional de niñas de Navalosa, de esta provincia, con censo de 1.097 habitantes. Y a su consorte D. Juan Francisco Alonso Lamoga, cursillista también de 1931, número 1.112 H del primer Escalafón, propuesto provisionalmente para Laguna de Contreras (Segovia), censo 691 habitantes, se le adjudica en este concurso especial de consortes la Escuela nacional de niños núm. 2, de San Bartolomé de Béjar.

Contra las anteriores propuestas pueden formularse reclamaciones ante esta Sección administrativa de Primera enseñanza en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de aquéllas en la "Gaceta de Madrid", debiendo estar fundamentadas las reclamaciones que se produzcan en los preceptos legales que regulan el concurso especial de consortes para la provisión de Escuelas nacionales.

Avila, a 30 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez.

F—523

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Vistas las peticiones formuladas por los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en el concurso especial para consortes anunciado por esta Sección con fecha 21 del pasado Mayo ("Gaceta" 8 del actual), dentro del plazo reglamentario, habiendo cumplido lo preceptuado y acompañando las documentaciones exigidas en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de Mayo del año actual ("Gaceta" del 11).

Esta Sección ha acordado adjudicar, con carácter provisional, a los Maestros y Maestras que a continuación se expresan, las correspondientes vacantes, teniendo en cuenta para la adjudicación las preferencias establecidas en la citada Orden de 10 de Mayo, así como todas las instrucciones que en la misma se determinan y lo preceptuado en las Ordenes aclaratorias de 6, 8 y 22 del actual ("Gacetas" 8, 9 y 23, respectivamente).

Relación de adjudicación provisional de vacantes por concurso especial consortes.

MAESTROS

Número del Escalafón, 8.821. Don Eleuterio Vinagre Jiménez. Tiempo de servicios en la localidad: ocho años, siete meses y veinticuatro días. Escuela que se le adjudica, Fregenal de la Sierra, Sección graduada, como consorte de doña Ascensión Palleros, Maestra propietaria de la misma localidad. Pueblo en que sirve, Talavera la Real (Badajoz).

Número 161 E. Don Francisco Anibal Alvarez Frejo. Tiempo de servicios:

cuatro años, once meses y tres días. Escuela, Villagonzalo, unitaria, número 2; censo, 2.339 habitantes; como consorte de doña María Pérez Lorenzo, a quien se adjudica plaza en la misma localidad, San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).

Número 125 E. Don Ricardo Mesía Carballo. Tres años, tres meses y veintiocho días. Barcarrota, unitaria, número 2. Censo: 8.215 habitantes; como consorte de doña María de las Nieves Pacheco Gordillo, a quien se adjudica plaza en la misma localidad. Atalaya (Badajoz).

Número 1.606, lista cursillos 1931. Don Manuel Beltrán Vidal, 0, 0, 0. Quintana de la Serena, unitaria, número 7; como consorte de doña María Tena Tena, propuesta provisionalmente para el mismo pueblo de Quintana de la Serena.

MAESTRAS

Número del Escalafón, 7.439. Doña Ascensión Sánchez Ucar. Tiempo de servicios en la localidad: siete años, nueve meses y seis días. Escuela que se le adjudica, Mérida, Sección de la graduada, núm. 3; como consorte de D. Arsenio Ramos Galán, Maestro propietario de aquella localidad. Pueblo en que sirve: Alanje (Badajoz).

Número 8.995. Doña Josefa Granero Berhel. Cinco años, dos meses y ocho días. Badajoz, párvulos, núm. 3; como consorte de D. Anselmo Trejo Gallardo, Inspector de primera enseñanza de esta capital. Castuera (Badajoz).

Número 7.147. Doña María Pérez Lorenzo. Cuatro años, once meses y tres días. Villagonzalo, unitaria, número 2. Censo: 2.339; como consorte de D. Francisco Anibal Alvarez Frejo, a quien se adjudica Escuela en la misma localidad. Alconchel (Badajoz).

Número 2 A. Doña María de las Nieves Pacheco Gordillo. Tres años, tres meses y veintiocho días. Barcarrota, unitaria, núm. 4. Censo: 8.215 habitantes; como consorte de D. Ricardo Mesía Carballo, a quien se adjudica plaza en la misma localidad. Los Santos de Maimona (Badajoz).

Número 15.297. Doña María J. Fernández Macaya. Siete meses y ocho días. Badajoz, barrio de la Estación, unitaria, núm. 1; como consorte de D. Tomás Villar Fernández, Maestro propietario de esta capital. Veredas (Ciudad Real).

No se adjudica plaza a D. Antolín Feria González y doña Dolores Altamirano Durán, por ser todas las Escuelas que solicitan de censo superior a 8.617 habitantes, que es el de la localidad de mayor censo de uno de los consortes, según lo dispuesto en la Orden de 22 del actual ("Gaceta" del 23); ni a D. Fernando Pastor Rivas y doña Andrea Irene Martín Carnero, que solicitan plazas de censo superior a 2.829 habitantes, que es el de la localidad de mayor censo para la que figuran propuestos los consortes.

Los interesados que estimen lesionados sus derechos, podrán elevar reclamaciones, siempre que estén fundamentadas en preceptos legales, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de estas propuestas en la "Gaceta de Madrid", dirigiéndolas a esta Sección administrativa de Primera enseñanza.

Badajoz, 30 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Amanda Domingo. P—524

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Concurso de Escuelas para consortes.

Publicado en la GACETA DE MADRID de 26 de Mayo último el anuncio del concurso de Escuelas reservadas al turno de consortes en esa provincia, y teniendo en cuenta la ampliación de plazo concedida por Orden de 6 del actual, una vez terminado el de admisión de solicitudes, se han recibido las de los siguientes Maestros y Maestras que tienen completo su expediente:

Don Ismael López Gauna y Calvar, D. Luis Fernández Alvarez, doña Hilaria Manovel Blanco, D. Pedro Crespo Cereceda, doña María Berisa Pellejero, doña Covadonga Martínez Suárez, D. Francisco Reigada Rodríguez, D. Manuel Aparicio Moro, doña Estanislao Jorge Ochoa, doña Tomasa Natividad Fernández Gorrochátegui, don Dionisio Alvarez Fernández, don Eduardo Ruiz García, doña Petronila Sáinz Moral, D. Silvestre Gracia Martínez, doña Elvira Antoranz Martínez, D. Félix Ugueña Antón, doña Patrocinio Cuadrado del Amo, D. Bernardino Almarza González, doña Nieves Gómez Sánchez, D. Andrés Encinas Fernández Gómez, D. Alvaro García González, D. Gabriel de Eznarriaga y Otaolauruchi, D. Julio Quincoces Lejarreta, D. Alonso Formáriz Pascual, doña María de la Paz Poza Martín, D. Juan José Ortega Ucedo, doña María de los Angeles Aramburu Eransus, doña María del Amparo Gómez Fortado, D. Germán Astudillo Arroyo, don Juan Bautista Montes Primo, doña Justa Josefa Alvarez González, D. Cipriano de Hoyos y Rubio, doña Elena Fernández Gómez, DD. Alvaro García Guijas, D. Joaquín Garcés Cortijo, doña Agueda Mendiola Velasco, D. Regino Elejalde Gil, doña Teodora Aldama Jiménez, D. Laureano Mezquita Martín, doña Petra Leonor Mulas Blanco, D. Wenceslao Martín González y doña Antonia Galache Conejo.

Con arreglo a las normas de la Orden de 10 de Mayo último (GACETA del 11) esta Sección procede a formular la propuesta que sigue, advirtiendo que únicamente ha sido necesario aplicar la primera preferencia, o sea el mayor tiempo servido en la Escuela desde la que han solicitado el traslado.

Para San Sebastián (Sección de la graduada número 1), censo 69.798 habitantes, D. Ismael López Gauna, de Escoriaza (niños número 1), con seis años, ocho meses y veintidós días, consorte de doña Concepción García Blanco, telegrafista.

Para San Sebastián (Sección tercera de la graduada número 2), 69.798 habitantes, D. Bernardino Almarza, de Lasa (Orense), y su consorte doña Nieves Gómez, de Castelle (Orense), para San Sebastián (Sección segunda de la graduada de niñas número 1), 69.798 habitantes, con semisuma de cinco años, siete meses y veintiséis días.

Para San Sebastián (Sección segun-

da de la graduada número 3), 69.798 habitantes, D. Laureano Mezquita, de San Idefonso (Segovia), y su consorte doña Petra Leonor Mulas, de Cerecedilla (Madrid), para San Sebastián (Sección tercera de la graduada de niñas número 2), con 69.798 habitantes, con semisuma de cuatro años, siete meses y doce días.

Para San Sebastián (Sección cuarta de la graduada número 3), 69.798 habitantes, D. Juan Bautista Montes, de Porquera (Orense), y su consorte doña Justa Josefa Alvarez, de Santa María del Campo (Burgos), para San Sebastián (Sección cuarta de la graduada de párvulos número 2), 69.798 habitantes, con semisuma de cuatro años, tres meses y veintiséis días.

Para San Sebastián (Sección tercera de la graduada número 4), 69.798 habitantes, D. Juan José Ortega, de Mazaterón (Soria), y su consorte doña María de los Angeles Aramburu, de Olvega (Soria), para San Sebastián (Sección quinta de la graduada de niñas número 1), 69.798 habitantes, con semisuma de tres años, siete meses y un día.

Para Irún (Sección primera de la graduada de niños), 15.128 habitantes, B. Silvestre Gracia, de Navascués (Navarra), y su consorte doña Elvira Antoranz, de Villanueva del Huerva (Zaragoza), para Irún (Sección tercera de la graduada de niñas), 15.128 habitantes, con semisuma de tres años, seis meses y 17 días.

No se adjudican Escuelas a D. Germán Astudillo, de Palacios Rubios (Salamanca), y su consorte doña María del Amparo Gómez, de Zurita de la Frontera (Salamanca), con semisuma de tres años, seis meses y tres días, por estar dadas a mejor derecho todas las que el primero solicita.

Para Tolosa (Sección segunda de la graduada de niños), 11.784 habitantes, D. Gabriel de Eznarriaga, de Igueldo (San Sebastián), y su consorte doña Julia Quincoces, de Charama (Leaburu) (Guipúzcoa), para Tolosa (Sección primera de la graduada de niñas), 11.784, con semisuma de tres años, cinco meses y cuatro días.

No se adjudican Escuelas a D. Manuel Aparicio, de Bárcena de Cicero (Santander), y su consorte doña Estanislao Jorge, de San Mamés de Meruelos (Santander), con semisuma de tres años, cuatro meses y ocho días, por estar dadas a mejor derecho todas las que el primero solicita y ser Igara localidad distinta a San Sebastián, sin que haya anunciada vacante para Maestra.

Para Fuenterrabía (Sección primera de la graduada de niños), 5.665 habitantes, D. Dionisio Alvarez, de Bustasur (Santander), y su consorte doña Tomasa Natividad Fernández, de Pesués (Santander), para Fuenterrabía (Sección de la graduada de niñas), 5.665 habitantes, con semisuma de tres años, cuatro meses y cuatro días.

No se adjudican Escuelas a D. Pedro Crespo, de Olite (Navarra), y su consorte doña María Berisa, de Caparrosa (Navarra), con semisuma de tres años, tres meses y quince días, por estar dadas a mejor derecho todas las que el primero solicita, y por igual razón tampoco se adjudica a D. Francisco Reigada, de Rivadeo (Lugo), y

a su consorte doña Covadonga Martínez, de Pala de Rey (Lugo), con semisuma de tres años, tres meses y siete días.

Para Eibar (Sección primera de la graduada de niños), 12.984 habitantes, D. Andrés Encinas, de Encina de San Silvestre (Salamanca), y su consorte doña María Manuela Gavilán, de Rasueros (Ávila), para Eibar (niñas número 3), 12.984 habitantes, con semisuma de tres años, tres meses y tres días.

No se adjudican Escuelas a D. Joaquín Garcés, de Beasain (Guipúzcoa), y su consorte doña Agueda Mendiola, de Ormaiztegui (Guipúzcoa), con semisuma de tres años, tres meses y nueve días, por estar dadas a mejor derecho todas las que el primero solicita, y por igual razón tampoco se adjudican a D. Alonso Formáriz, de Villanueva de los Caballeros (Valladolid), y a su consorte doña María de la Paz, de Poza de Trabanca (Salamanca), con semisuma de dos años, once meses y dieciocho días.

Para Mondragón (Sección de la graduada de niños), 6.833 habitantes, don Félix Urueña, de Prado de Paradiña (León), y su consorte doña Patrocinio Cuadrado, de Santervás de Campos (Valladolid), para Mondragón (Sección 1.ª de la graduada de niñas), 6.833 habitantes, con semisuma de dos años, nueve meses y veinte días.

Por estar dadas a mejor derecho todas las que solicitan los varones, no se adjudican Escuelas a D. Wenceslao Martín, de La Guardia (Toledo), y a su consorte doña Antonia Galache, de Gallegos de Salmirón (Salamanca), con semisuma de dos años, nueve meses y diez y siete días; a D. Cipriano de Hoyos, de Los Nogales (Lugo), y a su consorte doña Elena Fernández, de Monterroso (Lugo), con semisuma de dos años, siete meses y quince días; a don Eduardo Ruiz, de Ubierna (Burgos), y a su consorte doña Petronila Sáinz, de Tolosa (Guipúzcoa), con semisuma de dos años, un mes y diez y siete días; a D. Luis Fernández, de Trobajo del Camino (León), y a su consorte doña Hilaria Manovel de Joarilla (León), con semisuma de un año y once meses; a don Regino Elejalde, de Deva (Guipúzcoa), y su consorte doña Teodora Aldama, de Eibar (Guipúzcoa), con semisuma de ocho meses y veintiséis días.

Para Beasain (Sección de la graduada de niños, 5.018 habitantes, D. Alvaro García, de Lazcano (niños 2.ª), con ocho meses y once días, consorte de doña Saturnina López Rey, Maestra.

Quedan sin proveer y se anunciarán al concurso general de traslado las vacantes siguientes:

Maestros.—Alquiza, 494 habitantes; Igara, 362; Amezcua, 1.243; Arechavaleta, 2.159; Azcoitia, 8.016; Behobia, 1.019; Berástegui, 983; Elgoibar, 1.710; Elgueta, 1.028; Idiazabal, 1.394; Lezo, 2.034; Motrico, 3.927; Orío, 2.006; Placencia, 3.018; Regil, 1.491; Vergara, 9.137; Zumárraga, 2.429; Oñate (número 2), 6.015; Oñate (número 1), 6.015; Mondragón (Sección 2.ª), 6.833; Rentería, 8.158.

Maestras.—Albiztur, 690 habitantes; Anzuloa, 1.544; Arechavaleta, 2.159; Cegama, 1.952; Hernani, 5.842; Lasarte, 590; San Juan, 1.883; San Sebastián (Sección 5.ª de la graduada de párvulos número 2), 69.798; San Sebastián (Sec-

ción 6.ª de la graduada de párvulos número 2), 69.798; San Sebastián (Sección 6.ª de la graduada de niñas número 1), 69.798; Segura, 1.324; Irún (Sección de la graduada de niñas), 15.128; Zumárraga, 2.429; Lazcano, 1.531.

Los anteriores nombramientos son provisionales y contra ellos se puede reclamar ante esta Sección por quienes estimen lesionados sus derechos y se fundamenten en preceptos legales, en un plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de la presente propuesta.

San Sebastián, 19 de Junio de 1934.—
El Jefe, Julio Acha.

P—465

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Concurso especial de consortes.—Propuestas provisionales.

De conformidad con el anuncio convocatorio de fecha 16 de Mayo último, inserto en la GACETA de 23 del mismo mes, GACETA del 1.º del actual, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de Mayo último y Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 del mismo, insertas en la GACETA DE MADRID de 11 de igual mes; Orden ministerial de 6 del actual y Ordenes de 8 y 22 del mismo, GACETAS del 8, 9 y 23, se hacen las propuestas que a continuación se detallan, de los solicitantes al mismo:

Don Julián Martínez Sáez, Maestro nacional de Canales, con 570 habitantes, número 184 de la primera lista supletoria de las oposiciones de 1928, con tres años, tres meses y diez días de servicios en la última Escuela, y doña Fructuosa Corcuera Riaño, Maestra nacional de Riocavado de la Sierra (Burgos), con 485 habitantes, número 209 de la primera lista preferente de opositoras de 1928, con un mes y veintidós días de servicios en su última Escuela, pertenecientes ambos al Escalafón general primero; se proponen para Escuelas unitarias de niños y niñas de Viniegra de Abajo, con 521 habitantes.

Don Tomás Delgado Laborda, Maestro nacional de Peralta de Alcofea (Huesca), con 1.190 habitantes, número 97 de la segunda lista supletoria de las oposiciones de 1928, con dos años, once meses y veintitrés días de servicios en la última Escuela, y doña María del Carmen Gandarias Rivas, Maestra nacional de Barbaruens (Huesca), con 121 habitantes, número 76 de la lista de opositoras de pruebas de 1928, con once meses y veinticuatro días de servicios en la última Escuela, pertenecientes ambos al Escalafón general primero; se proponen para las Escuelas unitarias de niños número 1 y de niñas número 2 de El Villar de Arnedo, con 1.186 habitantes.

Don Isidoro Uribarrena Arteaga, Maestro propuesto provisionalmente para la Escuela nacional de Arrancudiaga (Vizcaya), con 780 habitantes, número 294 habitantes de la lista de cursillistas de 1931, y doña María

Concepción de Zúñiga Zubizarreta, Maestra propuesta provisionalmente para la Escuela nacional de Villavés (Burgos), con 209 habitantes, número 1914 de la lista de cursillistas de 1931, pertenecientes ambos al primer Escalafón; se proponen para las Escuelas unitarias de niños y niñas de Hormilla, con 716 habitantes.

Doña Carmen A. Gómez Lafuente, Maestra nacional de San Vicente del Valle (Burgos), número 15.771 del Escalafón general primero, con seis años, un mes y veintidós días de servicios en la última Escuela, consorte de don Cipriano Sánchez Gutiérrez, Guardia civil de esta capital, que presta servicios desde la revista de Julio de 1924; cuyo matrimonio tuvo lugar el día 3 de Marzo de 1928, que existe, según justifica, reciprocidad de derechos preferente de consortes; se propone a la referida señora Gómez Lafuente para una Sección de la Escuela graduada de niñas de esta capital situada en el Muro del Carmen, de la serie D.

Don Vicente Serrano García, Maestro nacional de Candilichera (Soria), número 17.840 del Escalafón general primero, con siete años y veinticuatro días de servicios en la última Escuela, y doña María T. Manrique Benito, Maestra nacional de Ontalvilla de Valcorba (Soria), número 4.336 del Escalafón general segundo, con tres años, cuatro meses y veintidós días de servicios en la última Escuela después de su vuelta al servicio activo de la enseñanza como sustituida; no se hace propuesta por estar hecha la de Viniegra de Abajo y Hormilla, niños y niñas, en Maestros del primer Escalafón.

Don Germán Yudego Santos, Maestro propietario de la Escuela nacional de Torrecilla de Monte (Burgos), con 285 habitantes, número 1.312 de la segunda lista supletoria de las oposiciones de 1928, con un año, once meses y veintitrés días de servicios en la Escuela que desempeña, y doña Aser Fernández Martínez, Maestra propuesta provisionalmente para Ircio, villa de Miranda de Ebro, con 173 habitantes, cursillista de 1931 con el número 1.500; solicitan Secciones de las Escuelas graduadas de niños y niñas de Haro, cuya población cuenta con 8.023 habitantes.

Se desestima esta petición puesto que con arreglo a las Ordenes ministeriales de 6 y 22 del actual, GACETAS del 8 y 23 del mismo, y caso segundo, sólo tienen derecho a solicitar censo de población no superior al de la Escuela de mayor vecindario que desempeñe uno de los consortes, que en este caso es el de 285 habitantes.

Se opondrá también a la petición la Orden de 26 de Abril de 1933, *Boletín Oficial* del 26 de Mayo y los artículos 28, 29 y 30 del Decreto de 1.º de Julio de 1932, GACETA del 5.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en la instrucción quinta de la Orden de 10 de Mayo último, para que dentro del término de los quince días siguientes a su inserción, puedan presentar en esta Sección las reclamaciones que estimen pertinentes referentes al presente concurso.

Logroño, 30 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Narciso Escribano.
P—526

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MÁLAGA

Provisión de destinos en Escuelas nacionales por el turno tercero llamado de consortes, reglado por la Orden ministerial de 9 de Mayo último y la Orden del 10 de igual mes.

Propuesta provisional para adjudicar las plazas vacantes publicadas en la "Gaceta de Madrid" correspondiente a los días 22 y 25 del mes anterior con arreglo a las disposiciones antes citadas y a las Ordenes del 17 de Mayo y 6 y 8 del mes actual, a Maestros consortes que acrediten las condiciones señaladas al efecto, particularmente la que previene la Orden de 22 de los corrientes sobre Censo.

Para buena inteligencia de esta resolución provisional se previene:

a) Que el primer dato que figura es la fecha de posesión en la última Escuela del Maestro peticionario, cuando es uno sólo que aspira a reunirse con el otro cónyuge, o del varón, cuando son ambos los que aspiran a unirse en la misma localidad.

b) Que por no ser necesarios los requisitos de antigüedad en la localidad ni el número escalafonal, no se citan.

c) Que sólo se citan las localidades donde prestan sus servicios cuando es preciso hacer constar la población de derecho para determinar la plaza que puede adjudicarse.

d) Que el tiempo de servicios indicado después de los anteriores datos, cuando son los dos consortes aspirantes, es la media diferencial de los que ambos acreditan; y

e) Que los aspirantes cursillistas lleven tras el nombre la correspondiente indicación.

MAESTROS CONSORTES DEL PRIMERO Y DEL PRIMERO Y SEGUNDO ESCALAFÓN

1-12-1917.—D. Francisco Guerrero Bravo, 16-6-22. Para Málaga, Sección graduada Cervantes. Es consorte de doña Dolores Galván Dave, Profesora de la Escuela Normal.

13-11-21.—D. Jesús Rodríguez Redondo, 11-6-24 1/2. Para Rincón de la Victoria, y su consorte, 13-10-23, doña Purificación García Mallor, del 2.º Escalafón, para Rincón de la Victoria.

1-1-1924.—D. Rafael Montalvo Márquez, 10-4-21. Para Málaga número 36. Es consorte de doña Ana Castro Torres, Maestra de Málaga.

30-7-1924.—Doña Emelia Sierra Pérez, 9-9-25. Málaga, párvulos número 5. Es consorte de D. Francisco Cabrera Palomares, de Málaga.

26-12-1926.—D. José Quero Delgado, 7-4-26. Málaga, Sección graduada Bergamín. Consorte de doña Carmen González Oltra, de Málaga.

29-4-1927.—D. Angel López de Sena, 7-0-28. Málaga, número 38. Consorte de doña Alicia Pérez Bautista, de Málaga.

14-8-26.—D. Alfonso García Rodríguez, 6-3-28. Adjudicadas, y su consorte doña Asunción Robles Ruiz y se opone Q. 22-6-1934 a su petición.

28-6-1928.—D. Sebastián Palma López, 5-10-24. Adjudicadas las que pide.

1-4-1934.—D. Moisés González Cano, 5-0-7 1/2. Churriana, y su consorte, 1-7-1924, doña María Luisa Galacho Paalicio, que sirve en Martes (23.682); Churriana.

1-9-1928.—D. José M. Villar Delgado, 4-4-6 1/2. Adjudicadas, y su consorte, 3-6-1931, doña Rosario Castillo Navarro.

1-1-1930.—D. Pedro Crespo Cereceda, 3-3-12. Adjudicadas las que pide.

14-2-1931.—D. Pedro Correa Rubiño, 3-3-8. Adjudicadas las que piden.

6-7-1931.—D. Gabriel Villard Capilla, 3-3-3/2. Adjudicadas las que piden.

12-9-1928.—D. Salomón Fernández Muñoz, 3-2-17. Adjudicadas las que piden.

16-5-1928.—D. Antonio Pérez Calderón, 3-0-3. Adjudicadas las que piden.

18-6-1931.—D. Eliseo Ordinaga Palasi, 2-11-15 1/2. Adjudicadas las que piden.

21-10-1931.—D. Diego Ruiz Sánchez, 2-9-45. Torre del Mar y su consorte. 26-5-1931. Doña Elisa González Pérez. Torre del Mar.

1-31-1931.—D. Rafael de Leña Morán, 2-8-19 1/2. Adjudicadas las que piden.

31-10-1931.—D. Juan Ferrer Fernández, 1-7-22. Fuengirola y su consorte. 29-8-1933. Doña Concepción García Lopera, que sirve en La Rambla (Córdoba), 7.628 habitantes; Fuengirola.

24-6-1931.—D. Luis Gamir Paradas, 1-5-14. Las plazas que pide son de mayor Censo de las que ambos consortes sirven.

21-4-1932.—D. Ricardo Santamaría Andrés, 1-1-12 1/2. Adjudicada y su consorte. 1-4-1934. Doña Aña Cañebes López, que sirve en Tarazona de Albalace (6.330 habitantes). Adjudicadas.

1-5-1932.—D. Cristóbal Cañete Cárdenas, 1-0-11. Vélez Málaga número 3 y sirve en Torredonjimeno (Jaén), 17.415 habitantes, y su consorte; cursillista de 1931. Doña Guadalupe Castro Crespo. Vélez Málaga número 5.

6-9-1933.—D. Carlos Alcalá Fernández, 0-8-16. Adjudicadas las que pide.

Cursillista número 534 de 1931.—Doña Carmen Murillo Fernández, 0-0-6. Melilla número 19. Su consorte, 10-5-1934. D. José M. Alario Duelo, sirve en Melilla.

MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFÓN

1-4-1933.—D. Emilio Mantilla de los Ríos, 2-7-28 1/2. Chilches. Sirve en Villalobar (Logroño), 422 habitantes, y su consorte; 19-3-1930. Chilches.

EXCLUIDOS

Los consortes D. Pedro Muñoz Rodríguez y doña Teresa Ruiz, con arreglo a la Orden de 17-5-1934.

Don Rafael Collado Peinado y doña María Gracia Linares Ramírez, por llegar fuera de plazo.

Los interesados que se estimaran lesionados en sus derechos podrán reclamar ante la propia Sección administrativa, dentro del plazo de quince días, a partir de aquél en que aparezca esta propuesta en la "Gaceta de Madrid", conforme previene el párrafo segundo de la regla 5.ª de la Orden de 10 de Mayo último.

Serán desestimadas aquellas reclamaciones que no estén fundamentadas en preceptos legales, sin necesidad de entrar a estudiar su fondo.

Málaga, 28 de Junio de 1934.—El Jefe de la sección, Antonio Quintana.

P—498

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SEGOVIA

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTRAS

Serie A.

Número de orden, 1; localidad, Aguilafuente; Censo de población, 1.631 habitantes; Sección graduada.

2; Carbonero el Mayor; 2.514; Sección graduada.

3; Miguelláñez; 592; mixta de niñas.

4; Segovia; 18.413; Beneficencia, unitaria número 1.

5; San Martín y Mudián; 697; unitaria.

6; San Ildefonso; 4.978; párvulos.

Serie B.

1; Aguilafuente; 1.631; Sección graduada.

2; Carbonero el Mayor; 2.514; párvulos.

3; Segovia; 18.413; Beneficencia, párvulos.

4; Villacastín; 1.427; unitaria número 2.

Serie C.

1; Segovia; 18.413; párvulos número 2.

Serie D.

1; Nava de la Asunción; 2.88; Sección graduada.

Relación de las Escuelas vacantes de menos de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTRAS

Número de orden, 1; localidad, Aldealengua de Pedraza (Galíndez); Censo, 79 habitantes; mixta.

2; Carrascal del Río (Burgomillodo); 60; mixta.

3; Carbonero el Mayor (Fuentes de Carbonero); 113; mixta.

4; Cobos de Segovia; 247; mixta.

5; El Espinar (Barrio de la Estación); 136; unitaria.

6; Estebanvela (Franco de Estebanvela); 111; mixta.

7; Fuentes de Cuéllar; 232; mixta.

8; Higuera; 167 mixta.

9; Lovingos; 465; unitaria.

10; Moraleja de Cuéllar; 324; mixta.

11; Perorrubio; 420; mixta.

12; Revenga; 404; mixta.

13; Riabuelas; 183; mixta.

14; Sarracín; 69; mixta.

15; Valdevacas de Montejo; 308; mixta.

16; Villaseca; 245; mixta.

17; Villaverde de Montejo (Villalvilla de Montejo); 170; mixta.

Segovia, 12 de Junio de 1934.—El

Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

P—391

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

MAESTROS

Número de orden, 1; localidad, Carbonero el Mayor; Censo de población, 2.514 habitantes; Escuela, Sección graduada.

2; Pradales; 551; mixta de de niños.

3; Riaza; 1.894; Sección graduada.

4; San Ildefonso; 4.978; Sección graduada.

5; Segovia (Barrio de San Lorenzo); 1.282; unitaria.

6; Villacastín; 1.427; unitaria número 3.

Serie B.

1; Segovia; 18.413; Beneficencia unitaria número 1.

Serie C.

1; El Espinar; 3.693; Sección graduada.

Relación de las Escuelas vacantes de menos de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

Número de orden, 1; localidad, Espirido (Tizneros); Censo de población, 100 habitantes; Escuela, mixta.

2; Hinojosa del Cerro (Aldehuelas); 151; mixta.

3; Montejo de la Serrezuela; 421; mixta.

4; Moral de Hornuez; 432; mixta.

5; Rivota; 389; mixta.

Segovia, 12 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonino Blázquez.

P—390

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 21 de Abril de 1924, con los números 258.890 de entrada y 103.299 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Lorenzo Alonso Montero en garantía de su cargo de Administrador del Cuerpo de Prisiones e importante 1.000 pesetas en Deuda perpetua Interior 4 por 100, a disposición de la Inspección general de Prisiones.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún va-

por ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 30 de Mayo de 1934.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.
X—3313

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 91.923, a nombre de D. Carlos Mibura Noriega, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, Julio de 1934.—El Jefe de la Caja, Chamorro.
X—3312

LINEAS AEREAS POSTALES ESPAÑOLAS (L. A. P. E.)

La Compañía Líneas Aéreas Postales Españolas (L. A. P. E.) abre un concurso-examen entre Radiotelegrafistas españoles con el título civil de primera clase, para cubrir las vacantes que se produzcan por aumento de la plantilla de Radiotelegrafistas en vuelo. La misión de este personal en la Compañía es el prestar el servicio peculiar de su profesión en las estaciones de a bordo

en los aviones de las líneas aéreas que se les designe y eventualmente el prestarlo en las estaciones terrestres que disponga la Compañía. Su remuneración es 350 pesetas mensuales, con una prima kilométrica de cinco céntimos en los vuelos que efectúe y una dieta de 20 pesetas por cada día de salida en vuelo.

La admisión del personal designado será provisional, durante tres meses que se considera como periodo de prueba de su eficiencia, quedando al final de él admitido o no en la plantilla de la Compañía. El cargo de Radiotelegrafista de L. A. P. E. es incompatible con cualquier otro cargo retribuido del Estado, región, provincia o municipio y con cualquier otro en fábrica, industria o empresa particular de actividad similar o intereses afines a los de L. A. P. E.

Los Radiotelegrafistas que soliciten el examen no tendrán cumplido los cuarenta años y enviarán en el término improrrogable de cuarenta días, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta", instancia documentada, dirigida al Presidente del Consejo de Administración de L. A. P. E. en justificación de la edad, méritos y aptitudes que aleguen. El aviso telegráfico de remisión de instancia con documentos, es suficiente para que se considere admitida la instancia en el plazo legal, siempre que se haya depositado dentro del plazo en el correo, en cualquier punto de España o en el extranjero.

La Compañía notificará a los solicitantes admitidos a examen la fecha en que deberá celebrarse el mismo, a cuyo efecto deberán los interesados indicar

en sus instancias el domicilio adonde deba dirigirse este aviso.

El examen consistirá en los siguientes ejercicios: Ejercicio de transmisión y recepción; conocimiento general del material radiotelegráfico; idiomas, siendo obligatorio el francés. Cada ejercicio tendrá su puntuación y estará afectado de un coeficiente según la importancia de él, obteniéndose por la suma de todas las calificaciones la clasificación final, con arreglo a la cual se formará una lista de aspirantes con los que hayan obtenido la puntuación necesaria para ser aprobados y por ese orden serán llamados a ocupar los puestos vacantes en la Compañía. En igualdad de puntuación, se tendrán en cuenta los siguientes méritos: servicios prestados en las líneas aéreas españolas sin notas desfavorables; servicios dentro o fuera de Compañías de navegación en la profesión de Radiotelegrafistas en vuelo; título de piloto y navegante aéreo; título técnico de Radiotelegrafista; prácticas profesionales.

El examen se verificará en Madrid ante el Tribunal designado por el Consejo de Administración.

Los Radiotelegrafistas como empleados de L. A. P. E. tendrán derecho a las ventajas marcadas en la ley de creación de esta entidad, de 8 de Abril de 1932 ("Gaceta" del 17), y como obligaciones las que marcan los reglamentos de orden interior de la Compañía para el desarrollo de la misión específica del Radiotelegrafista.

Madrid, 2 de Julio de 1934.—El Director Gerente (ilegible).
X—3307

COMPAGNIE DU SOLEIL (EL SOL)

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA.—DELEGACION GENERAL EN MADRID: AVENIDA DE PI Y MARGALL, NUMERO 4

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO

	FRANCOS
Edificios: calle de Chateaudun, 44, 46 y 48, calle St. Lazare, 49, 51, 53, 53 bis y 57, en Paris	24.673.441,55
Préstamo hipotecario	2.268.430,34
Fondos en Caja y en los Bancos	5.402.163,01
Fondos de la Deuda pública francesa	29.714.010,00
Valores emitidos con garantía del Estado francés	24.039.707,16
Valores diversos franceses	13.411.980,10
Fondos de Estados extranjeros	1.689.947,60
Valores diversos extranjeros	1.091.712,56
Valores depositados a Gobiernos extranjeros en concepto de fianzas	1.124.273,63
Primas vencidas pendientes de cobro	8.459.672,00
Agentes: Saldo de sus cuentas	6.970.399,67
Compañías reaseguradoras	8.085.868,55
Deudores varios	1.498.756,59
Valores en depósito en concepto de fianzas	3.125.920,00
	131.555.382,76

PASIVO

Capital social	12.000.000,00
Reserva en aumento del capital	2.400.000,00
Provisión para eventualidades	11.700.000,00
Reserva de riesgos en curso	28.688.564,00
Reserva para siniestros en guerra	78.182,25
Provisión para fluctuación de valores	11.883.429,66
Siniestros no liquidados	9.942.843,14
Reserva de créditos dudosos	561.135,54

FRANCOS

Cuentas de primas en suspenso	8.459.672,00
Acreedores varios	1.175.134,75
Provisión para impuestos	10.662.324,45
Instituciones de previsión a favor del personal	5.467.741,63
Valores y efectivo en depósito afectos a fianzas	3.968.781,19
Compañías reaseguradoras	15.264.808,41
Intereses y dividendos no cobrados	317.313,05
Dividendo del año 1933 (69,50 francos por acción, impuesto no deducido)	8.340.000,00
Participación del Consejo (impuesto no deducido)	401.052,63
Saldo de Pérdidas y Ganancias	244.400,03
	131.555.382,76

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1933.

DEBE

FRANCOS

Siniestros pagados durante el ejercicio	35.743.066,36
Comisiones	15.319.731,85
Diferencia de cambio	97.118,74
Gastos generales	8.640.709,06
Trabajos importantes efectuados en el edificio del domicilio social	123.980,72
Impuestos y tasas	28.098.484,57
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	18.086.947,74
Instituciones de previsión a favor del personal	656.045,26
Participación del personal en los beneficios	584.466,42
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1933	9.942.843,14
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933	28.688.564,00

	FRANCOS
Amortización por depreciación de los Valores mobiliarios.....	6.113.798,20
Dividendo de 69,50 por acción (impuesto no deducido).....	8.340.000,00
Participación del Consejo de Administración.....	401.052,63
Saldo a cuenta nueva.....	244.400,03
	<u>161.081.208,72</u>
HABER	
Saldo del ejercicio de 1932.....	212.790,00
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1932.....	30.869.497,43
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1932.....	8.636.299,16
Primas cobradas (impuestos incluidos)....	102.962.528,88
Recibido por reaseguros y recursos.....	14.053.257,02
Intereses diversos.....	3.431.640,96
Beneficio sobre venta y reembolso de valores.....	915.195,27
	<u>161.081.208,72</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en España en 1933.

	PESETAS
DEBE	
Saldo del ejercicio anterior.....	—
Sumas pagadas por siniestros, y gastos para su arreglo.....	341.535,15
Deducida la porción reasegurada.....	107.127,38
	<u>234.407,77</u>
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	—
— generales.....	125.968,51
Comisiones de cobro.....	144.282,29
Contribuciones e impuestos.....	48.063,27
	<u>318.314,07</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	167.926,02
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/3 de 677.984,30.....	225.994,77
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	21.839,75
	<u>247.834,52</u>
	<u>968.482,38</u>

HABER

Saldo del ejercicio anterior.....	—
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	210.982,11
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	73.918,32
	<u>284.900,43</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	520.359,08
Recibido por primas de reaseguros.....	15.839,86
	<u>536.198,94</u>
Impuestos cobrados de los asegurados.....	31.219,92
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	24.301,10

	PESETAS
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	223,00
Derechos de pólizas y adiciones.....	24.524,10
Beneficios sobre pólizas.....	2.723,25
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	584,50
	<u>45.616,79</u>
<i>Beneficio resultante:</i>	
Beneficios por otros conceptos.....	33.196,25
	<u>33.196,25</u>
Saldo deudor.....	9.518,20
	<u>968.482,38</u>

Madrid, 4 de Julio de 1934.—El Delegado general, Jaime Nadal Fernández-Arroyo.

X—3305

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Balance en 31 de Diciembre de 1933.

	FRANCOS SUIZOS
ACTIVO	
Obligaciones de los accionistas.....	12.000.000,00
Caja y Cuenta de cheques.....	825.764,40
Valores, participaciones, créditos hipotecarios y sus intereses adicionales.....	7.493.524,13
Propiedades inmobiliarias.....	1.700.000,00
Bancos y otros créditos.....	671.040,38
Haber en las Agencias y Direcciones de Sucursales.....	2.430.525,60
Haber en otras Compañías con inclusión de los depósitos cedidos.....	1.974.423,55
Mobiliario (amortizado).....	—
	<u>27.095.278,06</u>
PASIVO	
Capital social.....	16.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.750.000,00
<i>Reserva de primas para riesgos en curso:</i>	
a) Ramo Incendios.....	3.227.078,52
b) Ramo Robo.....	235.424,83
c) Ramo Máquinas.....	160.334,59
d) Rotura de cristales y daños por el agua.....	10.849,45
	<u>3.633.687,39</u>
<i>Reserva para siniestros pendientes:</i>	
a) Ramo Incendios.....	1.067.748,36
b) Ramo Robo.....	15.753,09
c) Ramo Máquinas.....	102.748,79
d) Rotura de cristales y daños por el agua.....	1.183,16
	<u>1.187.433,40</u>
Haber de otras Compañías incluidos los depósitos conservados.....	3.507.195,47
Diversos acreedores.....	219.207,18
Dividendos vencidos.....	943,10
Impuestos del Timbre e intereses del ejercicio.....	199.370,67
<i>Beneficio y su distribución:</i>	
a) Fondo de reserva.....	200.000,00
b) Dividendo.....	280.000,00
c) Al fondo de Seguro y Socorro de empleados.....	30.000,00
d) Al Consejo de Administración y a la Dirección.....	57.990,00
e) A cuenta nueva.....	29.445,85
	<u>597.435,85</u>
	<u>27.095.278,06</u>

Basilea a 9 de Mayo de 1934.—"La Baloise", Compañía de Seguros contra Incendios.—El Director general, Dr. E. Simon.—El Presidente, Dr. F. Iselin

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas en España en 1933.

INGRESOS	R A M O S		
	INCENDIOS	ROBO	TOTALES
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Reserva de riesgos sobre primas en curso deducida la porción reasegurada.....	764,28	32,35	796,63
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, deducida la porción reasegurada.....	2.653,90	—	2.653,90
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	39.744,97	439,10	40.184,07
Producto de los fondos invertidos:			
Intereses de los fondos depositados en Bancos.....	13.397,07	—	13.397,07
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	8.964,03	122,16	9.086,19
Beneficio en la cotización de valores.....	17.926,50	—	17.926,50
Total de los ingresos.....	83.450,75	593,61	84.044,36

SALIDAS

Gastos de producción.....	1.589,80	17,56	1.607,36
Gastos generales.....	726,77	—	726,77
Comisiones de cobro.....	7.769,13	99,35	7.868,48
Contribuciones e impuestos... ..	1.852,75	0,73	1.853,48
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras.....	39.744,97	439,10	40.184,07
Derechos de registro.....	25,33	—	25,33
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:			
De riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	—	—	—
Para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	2.653,90	—	2.653,90
Total de las Salidas.....	54.362,65	556,74	54.919,39
Total de los ingresos.....	85.450,75	593,61	84.044,36
Total de las salidas.....	54.362,65	556,74	54.919,39
Excedente de Ingresos.....	29.088,10	36,87	29.124,97

San Sebastián, 10 de Junio de 1934.—“La Baloise”, Compañía de Seguros contra Incendios.

X—3230

COMPAGNIE L'AIGLE (EL AGUILA)

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA.—DELEGACION GENERAL EN MADRID: AVENIDA DE PI Y MARGALL, NUMERO 4

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	FRANCOS	
Préstamo hipotecario.....	1.512.287,20	
Fondos en Caja y en los Bancos.....	6.515.792,50	
— de la Deuda pública francesa.....	15.263.568,80	
Valores emitidos con garantía del Estado francés.....	18.358.166,87	
Valores diversos franceses.....	7.785.823,30	
Fondos de Estados extranjeros.....	2.480.358,63	
Valores diversos extranjeros.....	779.675,85	
Valores depositados a Gobiernos extranje-		

FRANCOS

ros en concepto de fianzas.....	1.046.753,30
Primas vencidas pendientes de cobro.....	5.119.871,00
Agentes: Saldo de sus cuentas.....	4.006.059,33
Compañías reaseguradoras.....	7.346.849,63
Valores en depósito en concepto de fianzas.....	3.150.390,00
Deudores varios.....	84.013,85

73.449.610,26

PASIVO

Capital social.....	7.200.000,00
Reserva en aumento del capital.....	1.500.000,00
Provisión para eventualidades.....	4.800.000,00
Reserva de riesgos en curso.....	15.972.739,00
Provisión para fluctuaciones de valores.....	6.964.741,41
Siniestros no liquidados.....	6.468.551,94
Reserva de créditos dudosos.....	293.172,35
Acreedores varios.....	77.512,86
Cuentas de primas en suspenso.....	5.119.871,00
Provisión para impuestos.....	6.050.735,52
Valores y efectivo en depósito, afectos a fianzas.....	3.179.358,01
Compañías reaseguradoras.....	10.221.312,44
Participación del personal en los beneficios.....	325.875,08
Intereses y dividendos no cobrados.....	251.376,61
Dividendo del año 1933 (66 francos por acción, impuesto no deducido).....	4.752.000,00
Participación del Consejo (impuesto no deducido).....	227.368,42
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	34.995,62

73.449.610,26

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio de 1933.

FRANCOS

DEBE	
Siniestros pagados durante el ejercicio.....	22.306.760,67
Comisiones.....	8.541.669,45
Diferencia de cambio.....	54.149,52
Gastos generales.....	4.817.713,61
Trabajos importantes efectuados en el edificio del domicilio social.....	69.126,69
Impuestos y tasas.....	15.311.701,18
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	11.116.417,16
Instituciones de previsión a favor del personal.....	365.784,58
Participación del personal en los beneficios.....	325.875,08
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1933.....	6.468.551,94
Amortización por depreciación de los Valores mobiliarios.....	3.264.535,54
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1933.....	15.972.739,00
Dividendo de 66,00 por acción (impuesto no deducido).....	4.752.000,00
Participación del Consejo de Administración.....	227.368,42
Saldo a cuenta nueva.....	34.995,62

93.629.418,46

HABER

Saldo del ejercicio de 1932.....	133.603,40
Reserva de primas sobre riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1932.....	17.341.484,31
Siniestros pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1932.....	7.379.897,42
Primas cobradas (impuestos incluidos).....	58.092.308,93
Recibido por reaseguros y recursos.....	8.573.568,79
Intereses diversos.....	2.058.776,86
Beneficio sobre venta y reembolso de valores.....	49.778,75

93.629.418,46

Cuentas de Pérdidas y Ganancias en España en 1933.

DEBE	PESETAS
Saldo del ejercicio anterior.....	—
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	451.559,26
Deducida la porción reasegurada.....	110.085,16
	<u>341.474,10</u>
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	—
Gastos generales.....	157.393,43
Comisiones de cobro.....	152.670,59
Contribuciones e impuestos.....	37.504,87
	<u>347.568,89</u>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	108.519,74
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso, sin deducción de la porción reasegurada, 1/3 de 706.430,15.....	235.476,72
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	54.270,07
	<u>289.746,79</u>
Saldo acreedor.....	8.721,99
	<u>1.096.031,51</u>
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	—
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso del ejercicio anterior.....	226.354,72

	PESETAS
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	167.929,92
	<u>394.284,65</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	538.260,43
Recibido por primas de reaseguros.....	20.961,18
	<u>559.221,61</u>
Impuestos cobrados de los asegurados.....	25.908,07
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	33.401,00
Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Crédito.....	77,80
	<u>33.478,80</u>
Derechos de pólizas y adiciones.....	2.489,78
Beneficios sobre placas.....	391,00
Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	29.391,35
<i>Beneficio resultante:</i>	
De la realización de valores.—Aumento.....	—
De la venta de inmuebles.....	—
Beneficios por otro conceptos.....	50.866,25
	<u>50.866,25</u>
	<u>1.096.031,51</u>

Madrid, 4 de Julio de 1934.—El Delegado general, Jaime Nadal Fernández-Arroyo.

X—3306

EL MEDITERRANEO, S. A.

Fábrica de Cerveza, de Málaga.—Domicilio social en calle Canales, número 9.

Balanza al 31 de Diciembre de 1934.

ACTIVO	Pesetas
Agentes, cuentas varias....	128.835,64
Caja y Bancos, saldo deudor.....	1.415,64
Depósitos y fianzas.....	110.663,61
Envases varios.....	531.400,83
Traslado inmuebles y mobiliario S/deudor.....	247.373,48
Máquinas, enseres y primas materias..	615.236,20
A deducir por venta de varios.....	4.423,20
	<u>610.813,00</u>
Nueva fábrica.....	359.975,53
Pérdidas y ganancias.....	629.697,17
	<u>2.620.234,90</u>
PASIVO	
Capital.....	1.010.000,00
Cuentas corrientes.....	24.461,00
Agentes, cuenta de géneros y fianzas.....	9.922,91
Varios acreedores.....	1.267.122,79
Hipotecas.....	262.163,48
Fabricación.....	46.564,72
	<u>2.620.234,90</u>

El Director Gerente, F. Escobar.
X—3310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 1.º de Agosto próximo venidero, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de esta villa, contra D. Gregorio Gutiérrez y Larrea.

Bienes.

Casa número 6, denominada Torre, sita en jurisdicción de Abando, hoy Bilbao y su barrio de Zorroza, que consta de piso bajo, principal y desván, y ocupa un solar de ciento once metros cuadrados, igual a mil cuatrocientos pies y dos tercios de pie cuadrados; linda: Norte, pertenecidos de D. Juan Francisco Zavedea; Sur, los de D. José María Sáinz y D. Ignacio Echevarría; Este, camino carretil a Castrejana, y Oeste, río Cadagua.

Son sus pertenecidos.

Una tejavana y horno contiguos a la casa que ocupan una superficie de veinticinco metros, equivalentes a trescientos veintidós pies.

El antezano frente a la casa, que mide setenta metros cuadrados o novecientos un pies, también cuadrados.

Un terreno de pan sembrar que contiene dos mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a treinta y siete mil ciento sesenta y un pies cuadrados.

Valorado, a los efectos de la subasta, en 68.600 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el importe total de la tasación, siendo de advertir, que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se halla de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 26 de Junio de 1934. El Secretario, Juan María Ortiz. — El Juez, Angel Campano y Jaume.

X—3309

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CABUERNIGA

Don Jesús Riaño Goiri, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Angel Junco Toribio,

natural de Santibáñez de Carrejo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, provincia de Santander y vecino de Cabezón de la Sal, viudo de doña Agueda Tabio, sin hijos, de setenta y dos años de edad, hijo de D. Eusebio Junco y doña Antonia Toribio, el cual falleció en la villa de Cabezón de la Sal, de donde era vecino, el día 17 de Abril de 1931, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así se ha acordado en providencia del día de hoy dictada en el expediente de declaración de herederos de aquél, promovido por su hermano D. Francisco Junco Toribio.

Dado en Cabuérniga a 28 de Junio de 1934.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Jesús Riaño Goiri.

X—3314

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Cádiz, a 23 de Junio de 1934, el Sr. D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos, juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como actora D. Francisco Sánchez Cáceres, dependiente y vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Conrado Conti y Valls y dirigido por el Letrado D. José de Bedoya y Gómez, y de la otra, como demandada, doña Felipa Santolalla Deán, los herederos legítimos de ésta, sus causa-habientes y personas a quien en su caso se hubiere enajenado cierto censo, representados con los estrados del Juzgado mediante su rebeldía, sobre prescripción de dicho censo,

Fallo que debo declarar y declaro prescrito el censo de sesenta y un mil sesenta y tres reales, un maravedí y treinta y tres y medio cien avos de otro, equivalentes a quince mil doscientas sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos de capital, a que se encuentra afecta la causa en esta ciudad, calle de Santo Domingo, núm. 15, moderno, y en su consecuencia, acordaba la cancelación del expresado gravamen en el Registro de la Propiedad de este partido, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de costas. Y por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, así la pronuncio, mando y firmo.—Diego de la Cruz Díaz."

Y para notificar la anterior resolución, que fué publicada en el día de su fecha, a los demandados, cuyo paradero se ignora, firmo la presente en Cádiz, a 29 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, P. S., Ramón Comesaña.

X—3315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en

los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por D. Antonio Mayor de Lorenzo, contra D. Isidoro Moreno Villanueva, para hacer efectivo un crédito hipotecario de quince mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de doscientas mil pesetas, tipo en que ha sido pactado, la siguiente finca en Madrid:

Una casa en esta capital y su calle de Francos Rodríguez, en la que está señalada con el número 72, antes 58, que consta de planta de sótanos en la primera crujía, y planta baja, primera, segunda, tercera, cuarta y de cubiertas distribuidas en tres cuartas por planta y un solo patio.

Linda: por su frente o fachada al Sur, en línea de dieciocho metros ochenta y dos centímetros, con la expresada calle de Francos Rodríguez; al Este o derecha, entrando, con la calle de Lorenzana, en otra línea de dieciocho metros ochenta y cinco centímetros; este lado se une con el anterior por un vallán de dos metros setenta centímetros; al Norte o testero, en otra línea de doce metros setenta centímetros, con la casa número 3 de la calle de Lorenzana, propia de D. Juan Barea Martín, antes parcela de doña Josefa Neira, y al Oeste o izquierda, en otra línea de dieciséis metros cincuenta centímetros, con la casa número 74 de la calle de Francos Rodríguez, antes parcela de D. Manuel Sánchez.

Las expresadas líneas encierran dentro de su perímetro una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros y sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos noventa y tres centímetros de otro, todos cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, primero, se ha señalado el día nueve de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que la finca sale a subasta.

Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Junio de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X—3308

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, contra doña María Manuela Recuero y Navarro, sobre secuestro, posesión interina y venta de seis fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 45.250 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, de las siguientes fincas, sitas en Alcolea del Río, partido judicial de Lora del Río, provincia de Sevilla.

Primera. Una suerte de tierra de sembrar, en el pago de la Dehesa y sitios nombrados Cuarto de Arriba, Cuarto Segundo de la Vega, Cuarto de Enmedio, Cuarto de Arriba del Rico de las Islas de Mariblasco, Caballerías y Bancales, Cortijo del Donadio y Cuarto de Arriba de Guadajoz, de este término; de cabida 44 y media fanegas, equivalentes a 27 hectáreas, 96 áreas y 86 centiáreas; linda: al Norte, con el río Guadalquivir; al Sur, con el Padrón Maestro de Higuera; Este, con la fracción de esta finca que pertenece a doña Antonia Recuero Fernández, y por el Oeste, con el padrón que divide el Cuarto de Enmedio y terrenos de los herederos de D. Adolfo Recuero.

Segunda. Una hacienda de olivar, al sitio del Campanario, con 21 aranzadas y 11 pies, que linda: al Norte, con olivares de herederos de D. Manuel Navarro Santos; Sur y Este, el Arroyo del Tamujo y el camino de Constantina, y Oeste, olivar de los herederos de D. Adolfo Recuero y de este caudal.

Tercera. Una suerte de olivar de cinco aranzadas y 16 pies, al sitio de la Cañada de Santa Bárbara, que linda: al Norte, con otros olivares de D. Facundo Montero Fernández y otros; al Sur, con otros de D. Teodomiro Recuero Marín, D. Manuel García Esquinas y otros; al Mediodía, con vereda de agua del mismo nombre de la Cañada de Santa Bárbara, y a Poniente, con olivar de los herederos de D. Juan Gil y Gil, mayor y otros.

Cuarta. Una suerte de tierra, al sitio de Loma, Cañada de Santa Bárbara y Cuevas de Cachete, de diez fanegas o seis hectáreas, 15 áreas y 34 centiáreas, que linda: al Norte, con la de Antonio López Vacares; Sur, con fracción de esta finca, perteneciente a Valeriano Recuero Fernández; Este, con otra fracción perteneciente a Juana Manuela Recuero Fernández, y al Oeste, con el Cordel de la Cañada de Santa Bárbara.

Quinta. Una mata de olivar, en el sitio de Malabrigo, compuesta de nueve aranzadas, sin que se pueda determinar su medida superficial, que linda: por Levante y Norte, con olivares de D. Salustiano y doña Josefa Recuero Martín; Mediodía, la hacienda nombrada La Almansa, y Poniente, con la hacienda nombrada del Tamoso.

Sexta. Y una suerte de olivar de 28 aranzadas y 36 pies en la Zambeta y Carrera del Caballo, con un quinto de caserío y pozo y una zahurda, que linda: al Norte, herederos de don Salvador Montalvo; Sur, olivar de esta testamentaria; Este, la vereda de Carne y el camino de Constantina, y Oeste, olivar y tierras de los herederos de D. Adolfo Recuero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado número 8, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Lora del Río, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta las cantidades siguientes: veinticuatro mil setecientas cincuenta pesetas para la primera finca; diez y siete mil doscientas cincuenta pesetas para la segunda; dos mil doscientas cincuenta para la tercera; cuatro mil ochocientas setenta y cinco para la cuarta; tres mil para la quinta, y quince mil setecientas cincuenta pesetas para la sexta finca, sumas todas que equivalen al setenta y cinco por ciento del precio porque las aludidas fincas salieron a la venta la primera vez.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales en las distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. Los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción, con la antelación expresada, en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3299

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en autos de procedimiento hipotecario que sigue doña Abdulía, D. Abelardo y D. Ricardo Valdés Isla, contra D. Félix Pérez Ríos, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. Juez, Sr. Calamita.—Madrid, 3 de Julio de 1934.

Por presentado este escrito que se una a sus autos; y de conformidad con lo prevenido en la regla 5.ª del art. 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a

D. Joaquín Pascual y Alvarez Neira, a cuyo favor resulta practicada en el Registro la última inscripción de dominio de la finca hipotecada, casa número 69 de la calle de Blasco de Garay; y a D. Epifanio Villanueva García, don Fernando Martínez de Vidales y Orueta y Recaudador de Hacienda en la Zona del Congreso de esta capital, don Rodolfo Quemada Zapatero, acreedores que se encuentran en el caso previsto en aquella disposición legal, y para los fines y efectos que la misma establece; notificándose que se practicarán, al D. Joaquín, en el domicilio que se indica; al D. Epifanio y D. Fernando, por edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, y al D. Rodolfo, por medio de atenta comunicación.

Lo manda y firme su señoría; doy fe.—Calamita.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para que sirva de notificación a D. Epifanio Villanueva García y don Fernando Martín de Vidales y Orueta, se firma el presente, que se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Madrid, a 3 de Julio de 1934.—Visto bueno: el Juez (ilegible).—El Secretario Francisco de P. Rives.

X—3311

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Camaño, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de ocho mil quinientas pesetas e intereses lecho a D. Esteban Pizarro Arlandis en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de diecisiete mil pesetas fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo la casa hipotecada en garantía del indicado préstamo y que es la siguiente:

Un edificio ya construido, situado en la Vega de Valencia, antes Ruzafa, partida del Saraño, a espaldas del cuartel en construcción para el Cuerpo de Ingenieros, con fachada a la calle particular denominada de Planes, señalada con el número 29. Ocupa una superficie de 123,70 m/c, compuesta de planta baja con corral y un cobertizo y un piso alto; linda: por la derecha, o Este, Ramón Puchades; por la izquierda u Oeste, Bautista Pizarra, y por espaldas o Sur, Ricardo Garrigue, riego en medio y dependencias de cuartel de Ingenieros.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado y en el de Valencia, se ha señalado el día 27 de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una canti-

dad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento de la suma de diecisiete mil quinientas pesetas por que dicha finca sale a primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación de expresada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—El Juez (ilegible).

X—3300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, cuya demanda y ampliación han sido ya admitidas, formuladas por don Manuel Alayo Marimón y D. Juan Perlas Mannent, contra otros y D. José Galán Guerra, sobre nulidad del acta de una Junta de la Sociedad Aprovechamientos del río Tajo y otros extremos, ha acordado, por haber transcurrido el plazo de nueve días por que se emplazó por medio de edictos al demandado D. José Galán Guerra, que se le haga un segundo llamamiento y emplazamiento en la misma forma que el anterior, concediéndole el plazo de cinco días para que pueda comparecer en los expresados autos personándose en forma.

Y para que, insertándose en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado D. José Galán Guerra para que comparezca en los expresados autos, personándose en forma dentro del plazo improrrogable de cinco días, haciéndosele saber que las copias de la demanda y de su ampliación con los documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, sita en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta población, expido el presente, que firmo en Madrid a 4 de Julio de 1934. El Secretario, Germán González Campo.—El Juez, Humberto Llorente.

X—3317

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez número 12, de pri-

mera instancia, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Francisca Tejera Troyano, sobre secuestro y posesión de la finca que se dirá, ha acordado sacar la misma a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea en la suma de sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas dicha finca, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta población y en la de Aguilar de la Frontera, el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana.

Finca objeto de la subasta:

En Puente Genil (Córdoba), o sea una suerte de olivar garrotal, situada en el pago de los Rehundideros, también conocido por la dehesa de Charcón o Remolino del Cana, primer cuartel del término municipal de Puente Genil, provincia de Córdoba, con tres mil ochocientos diecisiete pies de olivo en una superficie de ochenta y dos aranzadas del marco de cuatrocientos estadales cada una, equivalentes a treinta y seis hectáreas, sesenta y siete áreas y ochenta y siete centiáreas.

Condiciones de la subasta:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta la suma de sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los títulos de propiedad de la finca hipotecada, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del Banco demandante, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Madrid, 20 de Junio de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—3296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Concepción Calvo Casas,

sobre secuestro y posesión interina de la finca que se dirá, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca hipotecada, habiéndose señalado para que dicho acto pueda tener lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Almería el día 31 de Julio próximo, a las once y cuarto de su mañana, estando la Sala Audiencia del Juzgado número 12 establecida en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta población.

Finca objeto de subasta.—En San Juan de Enova. Una pieza de tierra con una casa noria con su balsa y una era construidas en ella, de cabida cincuenta y dos hanegadas, dos cuarterones y cuarenta y seis brazadas, equivalentes a cuatro hectáreas, treinta y ocho áreas y veintitrés centiáreas, en esta forma: treinta y cinco hanegadas, dos cuarterones y cuarenta y seis brazas, o sean dos hectáreas, noventa y seis áreas y noventa y cinco centiáreas en ocho campos desiguales y continuos de tierra de arrozal, de cabida todos de cuarenta y una hanegadas, un cuartón, cuarenta y seis brazas, equivalentes a tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta y cinco centiáreas, por comprenderse confundidas en dos de ellos las cinco hanegadas y tres cuarterones, o sean cuarenta y siete áreas, setenta y ocho centiáreas que resultan de diferencia propias de Josefa Vila y Gil, esposa de Joaquín Agra y Gómez, doce hanegadas, o sean noventa y nueve áreas, setenta y cinco centiáreas, en un huerto plantado de naranjos y otros árboles frutales, y las restantes cinco hanegadas las ocupan en área de la casa, compuesta de planta baja y piso alto sin numeración alguna. La noria con su balsa y la era, que al todo forman 41 áreas y 55 centiáreas, ignorándose la superficie de cada cosa en particular, situada en el término de San Juan de Enova, partido de Franch, llamado también de Tordera.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que dicha finca sale a subasta, por segunda vez, en la suma de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Cuarta. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores que deseen examinarlos, quienes deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Banco quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Madrid, 20 de Junio de 1934.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.

X—3297

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Santos de Gandarillas, contra D. José Palos Sánchez, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por la cantidad de setenta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en:

Una finca en Puente Genil, o suerte de tierra en el partido de Armaguilla, de 21 hectáreas, 87 áreas, 78 centiáreas de extensión.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Aguilar de la Frontera, el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

X—3301

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de pri-

mera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en la Sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Alejandro García Gómez, se hace público por medio del presente, que será inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que sirva de citación, a los acreedores, cuyos domicilios son desconocidos o no reciban las circulares que a efecto se les dirijan, que para el veinte del actual y hora de las dieciséis, ha sido convocada la Junta de todos los acreedores del quebrado, para proceder al nombramiento de síndicos, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor Comisario D. Mariano Sancho Romero, y en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; previniéndoles que podrán comparecer por sí o por medio de apoderados que acrediten este carácter de modo fehaciente, y que, si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de Julio de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez. X—3304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Gandarillos, contra D. Máximo Redondo Villegas, sobre pago de 56.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de ciento trece mil pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en:

Una finca en Villarrubia de los Ojos, que consiste en un quinto titulado Rozalejo, Casablanca y Cerro de Entrambasaguas, sito en término de Villarrubia de los Ojos, de 816 hectáreas, 95 áreas, de extensión dedicada a pastos.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Daimiel el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravá-

menes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez y Fernández.

X—3298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de fincas, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Abarrátegui, contra D. Rafael Alonso de Villasante y Aguilar, hoy doña Fernanda de la Cámara y Jiménez y los herederos o causahabientes de aquél, sobre pago de 28.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por las cantidades de 14.500, 12.000, 25.500 y 4.000 pesetas, las cuatro fincas hipotecadas en la escritura origen de dichos autos, correspondiendo cada cantidad por su orden a cada una de las mencionadas fincas, que son las siguientes:

1.ª Una hacienda de tierra de riego y secano, situada en término municipal de Tabernas, distrito hipotecario de Gérgal, provincia de Almería.

2.ª Otra hacienda conocida por las Piedras de Arrieta, en Sierra Alhamillas, del mencionado término de Tabernas, y dividida, como la anterior, en diferentes heredades.

3.ª Otra hacienda llamada Los Peñones, con casa cortijo, y en el mismo término que las anteriores, que se forma por agrupación de cinco haciendas; y

4.ª Un trozo de tierra de riego y secano, sito al final del pago de Aguilar, llamado Paguillo del Zabori, en el mismo término que las anteriores.

Cuya subasta habrá de celebrarse doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Gérgal, el día 28 de Julio próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los indicados tipos; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que éstos deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir

ningunos otros, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se cita por medio del presente para la subasta a los herederos o causahabientes de D. Rafael Alonso de Villasante y Aguilar, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, no sólo para que tengan conocimiento de la referida subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 7 de Junio de 1934. El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—3303

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Domingo Bermejo Tejedor, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

En Almagro (Ciudad Real).—Una huerta en el sitio camino de Torralba, de dos hectáreas, 57 áreas y 58 centiáreas; linda: por el Norte, con finca de D. Juan Soriano; Levante y Mediodía, con el mismo, y Poniente, camino de Torralba.

Y se advierte a los licitadores: que el tipo de subasta será la cantidad de mil quinientas pesetas, o sea el séptimo y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo; que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Almagro, para lo que se ha señalado el día 28 de Julio próximo, a las once de su mañana; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Junio de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Angel Villar y Madrueno.

X—3302

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

2.822

ABRIL DIAZ, José; de treinta años de edad, de estado casado, natural de Valdepeñas, hijo de José y de Josefa, de profesión camarero; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Pozas, número 10, primero; comparecerá el día 26 de Junio de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 236 de orden del año 1934.

2.823

ABRIL DIAZ, José; de treinta años de edad, de estado casado, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de José y de Josefa, de profesión camarero, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Pozas, número 10, primero; comparecerá el día 29 de Mayo de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra el mismo, bajo el número 236 de orden del año 1934.

2.824

ALVAREZ GARCIA, Antonio; hijo de Rafael y de Antonia, de diez y siete años de edad, soltero, vendedor, de Cabra (Córdoba) y sin domicilio; se le cita para que el día 16 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 203; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.825

BALBUENA PINERA, Antonina; de treinta y dos años de edad, natural de Vigo, hija de Francisco y de Maria, de profesión sus labores, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle del Acuerdo, número 16, primero izquierda; comparecerá el día 19 de Junio de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del co-

rrespondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra la misma, bajo el número 291 de orden del año 1934.

2.826

BARROS PERERA, Jacinto; de treinta y cinco años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Antonio y de Matilde, natural de Nogueira (Portugal) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, bajo el número 459 de 1934.

2.827

BATAGLIA PENNA, Annibal; de veintiocho años de edad, soltero, representante de comercio, hijo de Emilia y de Angeles, natural de Roma (Italia); que dijo habitar en la Corredera Baja, número 43, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 412 de 1934.

8660

2.828

BERMEJO HUERTA, Emiliano; hijo de Pedro y de Brigida, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del León, número 3, tercero; comparecerá el día 5 de Julio actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra José Caldevilla Garcia.

2.829

BERNAL MORENO, Alejandro; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en Madrid, en la plaza de Lavapiés, número 7, segundo, letra B; comparecerá el día 26 de Junio de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones por mordedura de perro, contra el mismo, bajo el número 1.042 de orden del año 1934.

2.830

CAVIA GOMEZ, Angel; de veintinueve años de edad, de estado soltero, natural de Burgos, hijo de Celedonio y de Antonia, de profesión mecánico, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra el mismo, bajo el número 197 de orden del año 1934.

2.831

CLÉMENTE LAHERA, Pedro; domiciliado últimamente en Cristóbal Bor-

diu, número 33, segundo; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos contra el mismo, bajo el número 191 de orden del año 1934.

2.832

GABRIEL PAZ, Mariano; domiciliado últimamente en la calle de Don Pascual, número 4 (Carabanchel Bajo), se le cita para que el día 16 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 205; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

8659

2.833

GARCES TARDEZ, Daniel; hijo de Gregorio y de Carmen, de veintinueve años, soltero, pintor, de Toledo; domiciliado últimamente en Marcelino Isabal, número 22, bajo (Tetuán de las Victorias), se le cita para que el día 16 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal, número 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 299; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.834

GARCIA CALVO, Félix, José Morales Rueda, Jesús Martín Martín y Antonio Garcia Muñoz; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que el día 10 de Julio, y hora de las diez y seis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 6; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.834 bis.

GOLLANES LOPEZ, Asunción; domiciliada últimamente en la calle de Narciso Serra, número 23, segundo; comparecerá el día 5 de Julio, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma.

8662

2.835

GOMEZ FERNANDEZ, Mariano; de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Valentin y de Cecilia, de profesión trapeero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra el mismo y otro, bajo el número 360 de orden del año 1934.

2.836

GOMEZ JAREÑO, Basilio; de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, natural de Campo Criptana, hijo de Manuel y de María Antonia, de profesión albañil, sin domicilio conocido; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños contra el mismo, bajo el número 203 de orden del año 1934.

2.836 bis

GOMEZ MARTINEZ, María; de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Puertollano, hija de José y de Angeles, de profesión arriente, domiciliada últimamente en la calle de Ayala, número 69; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Julián Sepúlveda, bajo el número 1.126 de orden del año 1933.

2.737

GOMEZ, René; de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, hija de Desire y de Marie Aribault, natural de La Chastu s/s. le Lou, Sasthe. (Francia), que dijo vivir en la calle de Andrés Borrego, número 12, primero derecha, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 470 de 1934.

2.838

GUTIERREZ VEGAS, Eustasia; se la cita para que el día 10 de Junio, y hora de las dieciseis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 330; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8661

2.839

HERNANDEZ AGUIRRE, Rafael, que fué soldado del Regimiento de Infantería número 1, y que prestó servicios en la primera División Orgánica, Sección de Destino, y al ser licenciado fijó su residencia en el pueblo de Malcocinado (Badajoz), donde no es conocido; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibirle declaración, en causa por lesiones y daños, instruida por dicho Juzgado y Secretaria, con el número 76 de 1934.

8619

2.840

HERNANDEZ ALVAREZ, Juan; de

treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Valdehijos (Valadolid), hijo de Nicolás y de Isabel, de profesión farolero, domiciliado últimamente calle Luis Ordóñez, 18. (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 26 de Junio y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por vejación, contra el mismo, bajo el número 147 de orden del año 1934.

2.841

IZQUIERDO MEDINA, Isidro; de treinta años, casado, jornalero, hijo de José y Constantina natural de Infantes (Ciudad Real), que dijo vivir en la calle de Fermín Galán, número 4, primero derecha (Puente de Vallecas) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del próximo mes de Junio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 355 de 1934.

2.842

LOPEZ ALFARO, Enrique; cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 10 de Mayo y hora de las dieciseis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 369; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.843

LOPEZ REBOLLO, Julián; de treinta y siete años de edad, de estado soltero, natural de Torronteras (Guadalajara); hijo de Juan y de Benita, de profesión jornalero, sin domicilio conocido comparecerá el día 12 de Junio y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra el mismo y otros, bajo el número 113 de orden del año 1934.

2.844

LOJO ANDUJAR, Carlos; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Santiago (Coruña); hijo de Francisco y de María, de profesión estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote, 6, principal, izquierda; comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las nueve y media, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, núm. 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por amenazas, contra el mismo y otro, bajo el número 247 de orden, del año 1934.

2.845

LOPEZ SANCHEZ, Miguel; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Oviedo; hijo de Manuel y de María, de profesión jornalero, sin domicilio conocido, comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, núm. 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por escándalo, contra el mismo, bajo el núm. 365 de orden; del año 1934.

2.846

LOPEZ SANCHEZ, Miguel; de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Oviedo; hijo de Manuel y de María, de profesión jornalero, cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 29 de Mayo, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, núm. 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, núm. 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en este Juzgado por escándalo contra el mismo, bajo el número 365 de orden, del año 1934.

2.847

LOPEZ TALAVERA, Bernardo; domiciliado últimamente en Peña de Francia, núm. 7, 2.º, núm. 5, se le cita para que el día 16 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15 de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 274, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.848

MARTI, Concepción; domiciliada últimamente en la Avenida de Pablo Iglesias, núm. 5 (hotel), para que el día 16 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca como testigo ante el Juzgado municipal núm. 15, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 133, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.849

MASCAROS COMAS, Isabel; de veinticinco años de edad, de estado soltera, natural de Valencia; hija de Domingo y de Rita, de profesión estudiante, domiciliada últimamente en Gran Vía, núm. 12, 2 (Valencia), comparecerá el día 26 de Junio, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, núm. 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, seguido en este Juzgado por estafa, contra la misma, bajo el número 167 de orden, del año 1934.

2.850

MATIAS, Isidoro; domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, nú-

mero 17, bajo, se le cita para que el día 16 del actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15 de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 45, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.150

ARROYO LOPEZ, Diego; hijo de Baldomero y de Gregoria, natural de Guareña (Badajoz), soltero, de profesión barbero, de veinticinco años de edad, de estatura 1,770 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poca y no tiene señas particulares, el cual fijó su residencia al licenciarse del Tercio en Badajoz, y al cual se le instruye expediente judicial por acumulación de faltas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la circunscripción Oriental (Melilla), D. Martín Lacasa Burgos, o manifestará su residencia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Melilla, 18 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez, Martín Lacasa.

JG—3261

4.151

BERMUDEZ FERNANDEZ, Isabel; domiciliada últimamente en la calle de Follana Ibros, de Jaén; comparecerá, en el término de veinte días, ante D. Agustín Navarrete Montero, Comandante de Infantería, residente en la Caja de Recluta número 9, para prestar declaración en causa que por el delito de homicidio instruyo.—Ubeda, 18 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Agustín Navarrete.

JG—3264

4.152

CAMACHO ACOSTA, Pedro; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Totana (Murcia), vecindado en Totana, recluta perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1933 por el cupo de Totana, domiciliado últimamente en Lyon (Francia), por residir en el departamento Consular Laguien

(Ain), Route de Grenoble, al cual se instruye expediente por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde el día de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de costa número 4, don Leopoldo Canut Costa, el cual tiene su residencia oficial en Villa-Carlos (Menorca); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Villa-Carlos, 31 de Marzo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Leopoldo Canut.

JG—3249

4.153

CANTO CASTANEDA, Lorenzo; de veintiséis años de edad, natural de Alicante, de profesión panadero, hijo de Rafael y de Teodora, domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Juez de la Comandancia militar de Alicante, D. Manuel Mingot Tallo, al objeto de notificación de amnistia concedida al mismo.—Alicante, 22 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Manuel Mingot.

JG—3250

4.154

CUEVAS MORENO, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Villanueva del Rosario, provincia de Málaga, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Mendoza (República Argentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Ronda, número 17, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el cuartel del Pacifico, ante el Juez instructor D. Isidro Avalos Cañada, con destino en el Regimiento de Infantería número 1, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Madrid, 30 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Isidro Avalos.

JG—3157

4.155

DIAZ GUDIN, Hermógenes; hijo de María, natural de Avilés (Oviedo), de veintitrés años de edad, de profesión chófer, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz chata, barba regular, color sano, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, provincia de Oviedo; sujeto a expediente por haber desertado del Grupo Automovilista de Ceuta el día 29 de Marzo último; comparecerá, dentro del plazo de treinta días, ante el Juez instructor D. Ramón Ayuso Busquet, Teniente de Ingenieros, con destino en el Grupo Automovilista de Africa, de guarnición en Tetuán; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado y pararle los perjuicios consiguientes.

JG—3248

4.156

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel

Antonio; hijo de Remigio y de Encarnación, natural de Muñoz, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión se desconoce, de veintidós años de edad, de estatura 1,162 metros, sin señas particulares, y domiciliado últimamente en Muñoz, provincia de Oviedo, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 13, D. Augusto Soler Ansorena, residente en Segovia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 17 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Augusto Soler Ansorena.

JG—3247

4.157

FERNANDEZ LIBRADA, Leandro; hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle Follana Ibros (Jaén); comparecerá, en el término de veinte días, ante D. Agustín Navarrete Montero, Comandante de Infantería, Juez eventual de la Plaza de Ubeda (residente en la Caja de recluta número 9), para prestar declaración en causa que por el delito de homicidio instruyo.—Ubeda a 18 de Mayo de 1934. El Comandante Juez instructor, Agustín Navarrete.

JG—3264

4.158

GARCIA MARTINEZ, Juan; hijo de Francisco y de Dolores, natural de Málaga, con domicilio en la calle de la Trinidad, número 123, de profesión mecánico, de dieciséis años de edad, de estatura alta, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, contra el que se sigue expediente por desertación; comparecerá, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de su provincia, ante el Sr. Juez instructor, Teniente del Batallón de Cazadores de Africa número 6, D. Luis Tejedor Reguero o ante cualquiera Autoridad, al objeto de responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 21 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor.

JG—3263

4.159

GIL MARIA, Amador; domiciliado últimamente en la calle del Tropel Ibros (Jaén); comparecerá, en el término de veinte días, ante D. Agustín Navarrete Montero, Comandante de Infantería, Juez eventual de la Plaza de Ubeda (residente en la Caja de recluta número 9), para prestar declaración en causa que por el delito de homicidio instruyo.—Ubeda a 18 de Mayo de 1934.—El Comandante Juez instructor, Agustín Navarrete.

JG—3264

4.160

GONZALEZ DIAZ, Julián; hijo de Eusebio y de Trini, natural de Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar, provincia de León, de veintidós años de

edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Oviedo, 29 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón. JG—3262

4.161

MARINAS GALAN, Clemente; hijo de Daniel y Jesusa, natural de Valduno (Oviedo), de veintidós años de edad, jornalero, estatura 1,710 metros, soltero, acreditó saber leer y escribir. Tuvo entrada en la Caja de Recluta de Oviedo número 54 el día 1.º de Agosto de 1933, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a filas para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, con destino en el Regimiento de Cazadores de Caballería número 5, de guarnición en dicha plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valladolid, 29 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Andrés García. JG—3265

4.162

MAURO LOPEZ, Luis; hijo de Manuel y de María, natural de Santa Comba, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de La Coruña, de veintitres años de edad, procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 22 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, José Díaz. JG—3252

4.163

MERINO BUSTOS, Valentín; hijo de Valentín y de Isabel, natural de Madrid, de estado soltero, profesión barbero, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos negros, cejas al pelo; nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, domiciliado últimamente en Madrid, y sujeto a expediente por haber desertado de este Batallón; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor D. Pedro Mulet Carmona, Teniente del Batallón de Zapadores-Minadores número 4; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 24 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Pedro Mulet. JG—3259

4.164

MORENO DELGADO, Santiago; hijo de Juan y de Encarnación, natural de Almodralejo, provincia de Badajoz, de veinticuatro años de edad, de estatura 1,650 metros, domiciliado última-

mente en Villalba de los Barros, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Badajoz número 6, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Oleas Díaz, Capitán de Caballería con destino en el Depósito Central de Remonta y Compra, de guarnición en Tetuán de las Victorias (Madrid); bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Tetuán de las Victorias, 28 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, José Oleas. JG—3258

4.165

ORFILA MELIA, José; hijo de José y de Margarita, domiciliado últimamente en Buenos Aires; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 39, D. Juan Tomás Rintor, en Mahón, para notificarle que le ha sido concedido el indulto que solicitó por instancia desde Buenos Aires en el mes de Abril de 1932. Mahón, 23 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan Tomás. JG—3254

4.166

PONCE LOPEZ, José; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Garrucha, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Garrucha, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, de ignorado paradero, estatura 1,690 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz normal, boca regular, barba poblada, color blanco, frente regular; sin señas particulares, sabe leer y escribir, condenado por el delito de negligencia en acto del servicio; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente, Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Luque Ramírez, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Caso de ser habido o se presentase, se dará de ello cuenta al Excmo. Sr. Ministro Togado, Ministerio de Marina, Madrid.—Cartagena, 28 de Mayo de 1934. El Capitán Juez instructor, Antonio Luque. JM—3260

4.167

PONCE LOPEZ, José; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Garrucha, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Garrucha, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años de edad, de ignorado paradero, estatura 1,690 metros, sus señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz normal, boca regular, barba poblada, color blanco, frente regular; sin señas particulares, sabe leer y escribir, condenado por el supuesto delito de quedarse dormido en la guardia, en la actualidad de-

sertado; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor permanente, Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Luque Ramírez, residente en Intendencia de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Caso de ser habido o se presentase, se dará de ello cuenta al Excmo. Sr. Ministro Togado, Ministerio de Marina, Madrid.—Cartagena, 25 de Mayo de 1934. El Capitán Juez instructor, Antonio Luque. JM—3246

4.168

SANCHEZ COBALEDA, Alicia; hijo de Serapio y de María Teresa, natural de Galindo y Perahuy, Ayuntamiento de idem, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión labrador, de veintiocho años de edad, estatura 1,687 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Aukin (China), procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 13, D. Juan Torres Chacón, residente en Segovia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 22 de Mayo de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan Torres. JG—3256

4.169

SANCHEZ MONCRUZ, Antonio; hijo de Emilia, natural de Valencia, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Valencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Alcoy, ante el Juez instructor don Eduardo Moraga Valenzuela, con destino en el Regimiento de Infantería número 38, de guarnición en Alcoy; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Alcoy, 21 de Mayo de 1934.—El Juez instructor, Eduardo Moraga. JG—3251

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PONTEVEDRA

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra.

Certifico: Que en los autos de divorcio de que se hará expresión, recayó la siguiente

“Sentencia.—En la ciudad de Pontevedra a 24 de Enero de 1934.

Visto el juicio de menor cuantía sobre divorcio vincular, seguido en el Juzgado de primera instancia de Tuy y ante este Tribunal, por Esperanza Pazos Franco, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, vecina de Temiño, representada por el Procurador don Raimundo Tapia Seoane y defendida

por el Letrado D. Ramón Salgado, en el Juzgado, y en la Audiencia, respectivamente, por el Procurador D. Faustino Guance y por el mismo Letrado, litigando como pobre en calidad de demandante, y como demandado Jesús Manuel Calzado Vázquez, mayor de edad, obrero, ausente y declarado rebelde, habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que, estimando la demanda, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de Jesús Calzado Vázquez y Esperanza Pazos Franco, con todas sus consecuencias legales, por culpa del marido, sin especial imposición de costas; y firme que sea esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil en que conste el matrimonio y nacimiento de los cónyuges.

Así por esta sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará en estrados, hará notoria por edictos y publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", de no poderse personal notificación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Señoráns.—José María Suárez. Miguel Peña.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Jesús Manuel Calzado Vázquez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", en Pontevedra a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario, Julio Lois y Lois.—El Presidente, Antonio Señoráns.

JC—561

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 2

Por el presente, que se expide en méritos de la pieza, separada, de declaración de herederos abintestato de D. Abraham Adjimán o Agimán, dimanante de las diligencias de prevención de abintestato del mismo señor, que se substancian bajo mi actuación, ante este Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad, se anuncia la muerte, sin testar, de dicho D. Abraham Adjimán o Agimán, natural de Costantinopla (Turquía), y dedicado al comercio de joyas, ocurrida en esta ciudad, el 6 de Diciembre de 1930; y se llama, por segunda vez, a todas cuantas personas se crean con derecho a la herencia intestada, del referido Sr. Adjimán o Agimán, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado y Secretaría de mi cargo, en tales actuaciones, dentro del término de veinte días hábiles; debiéndose hacer constar que la única persona comparecida a reclamar la herencia es doña Sol Adjimán, viuda de Nahum, residente en París, rue de Lafayette, número 142, que dice ser hermana del finado, y que las presentes actuaciones se practican de oficio; con apercibimiento a dichas personas de que, si no comparecen, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, Adolfo Burjalés.

JC—556

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 9, de esta capital, y con auto de este día, se hace público haber sido declarado en estado de quiebra al comerciante de esta Plaza, don Juan Centell Viver, propietario de la sastrería y camisería que giraba, en esta ciudad, bajo la denominación de "Exclusivas J. A. F.", con despacho en la Ronda de la Universidad, número 17, piso primero; nombrándose depositario a D. Gustavo Clavería Llobet, con domicilio en esta ciudad, calle Bruch, 37, cuarto primero, a quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite dicho quebrado, como también entrega de los bienes muebles y demás efectos de pertenencia del mismo, que obren en poder de cualquier persona; bajo apercibimiento que, de lo contrario, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

El infrascrito Secretario, certifico: Que la inserción del anterior edicto ha de ser en forma de pobre, cuyo beneficio tiene solicitado el instante de la quiebra.

Barcelona, fecha anterior.—Licenciado José María Salvá.

JC—552

Que en los autos de juicio universal de quiebra de D. Juan Centell Viver, propietario de la sastrería y camisería que giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Exclusivas J. A. F.", vertientes ante el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, obra el siguiente

"Auto. — Barcelona, 30 de Mayo de 1934.

Resultando que por providencia de 28 del actual se acordó, por ser pública y notoria la fuga del gerente o dueño de la casa "Exclusivas J. A. F.", sastrería, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 877 del Código de Comercio, procederse a la ocupación de los establecimientos de la referida Sociedad.

Resultando que el Procurador don Vicente Monforte, en nombre y representación de D. Bartolomé Colobran, mayor de edad, jornalero, y de esta vecindad, acreedor legítimo de D. Juan Centell, director delegado de la sastrería "J. A. F.", por razón del contrato-recibo de fianza presentado por medio de su escrito de 28 del actual, solicita la declaración en estado de quiebra de D. Juan Centell, camisería que giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Exclusivas J. A. F.", fundado en que éste había sobreseído de una manera general en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles y de haber desaparecido de esta capital, ignorándose su paradero, habiéndose acompañado con la solicitud el recibo-fianza antes referido; y ofreciendo información testifical a tenor de los extremos formulados.

Considerando que el instante don Bartolomé Colobran ha justificado suficientemente su carácter de acreedor legítimo de D. Juan Centell, propie-

tarig de la sastrería y camisería que giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Exclusivas J. A. F.", y que éste, como es público y notorio en esta capital, ha desaparecido de la misma con cerramiento de sus escritorios o negocio sin haber dejado persona que en su representación los dirija y cumpla sus obligaciones, por lo que procede la declaración de quiebra, solicitada con arreglo a los artículos 874 y siguientes del Código de Comercio y 1.323 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, sin que sea precisa la previa información testifical, por cuanto es un hecho innegable el acto del sobreseimiento, dado el escándalo público que ha existido en esta ciudad con motivo de tal desaparición.

Su señoría, por ante mí, el Secretario.

Dijo. — Se declara en estado de quiebra, retro trayéndola en calidad de por ahora, y sin perjuicio, al día 19 de actual, a D. Juan Centell, propietario de la sastrería y camisería que giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Exclusivas J. A. F.", a quien se le notificará este auto para todos los efectos legales, mandándosele que dentro de diez días forme y presente el balance general de sus negocios. Se nombra Comisario de esta quiebra, con todas las formalidades y obligaciones de ley, a D. José Casals Cascante, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad, con domicilio en la calle Vertrallans, número 4, primero, comunicándole el nombramiento por medio de oficio. Igualmente se nombra Depositario a don Gustavo Clavería Llobet, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, con domicilio en la calle Bruch, número 87-4, señalándosele la dieta de 15 pesetas; y hagásele saber, para la aceptación, obligación y juramento o promesa del cargo. Y verificado, facilítesele el oportuno certificado. Se decreta el arresto del quebrado en su casa si presta fianza en cantidad de 5.000 pesetas, y en su defecto condúzcasele a la cárcel, expidiéndose el correspondiente mandamiento al Sr. Director de la Prisión Celular que haya de recibirle. Se decreta la ocupación judicial de todas las pertenencias del quebrado y de los libros, papeles y documentos de su giro, mediante el inventario y depósito, con arreglo al artículo 1.016 del antiguo Código de Comercio. Se decreta la retención de la correspondencia del expresado quebrado, expidiéndose para ello los oportunos oficios a los señores Administrador provincial de Correos y Director de Telégrafos, previniéndoles que pongan a disposición del Juzgado, para cuya apertura designará el Comisario lugar, día y hora, con citación del quebrado, a los efectos del artículo 1.339 de la ley de Enjuiciamiento civil. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones y pleitos no exceptuados por la ley, que tengan o pendan contra el quebrado. Publíquese esta declaración, por medio de edictos, en los estrados del Juzgado que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la Generalidad de Cataluña, cualquier "Diario de Avisos" de esta localidad y GACETA DE MADRID. Particípese a los Juzgados de

primera instancia de esta capital, con objeto de que manifiesten si existe algún juicio contra el quebrado, certificándose por el infrascrito respecto del particular. Fórmense en su día las correspondientes secciones de la quiebra y, desde luego, la sección segunda, con testimonio de este auto. Se convoca a los acreedores del quebrado a la Junta general, cuyo día se fijará en su oportunidad, a cuyo efecto presente por el Comisario el estado que previene el artículo 1.342 de la ley Procesal, en relación con el 1.063 del antiguo Código de Comercio.

Así por este su auto lo provee, manda y firma el Sr. D. Cayetano Rahola Escofet, Juez municipal y accidental de primera instancia del Juzgado número 9 de esta capital; doy fe.—Cayetano Rahola.—Ante mí, Licenciado José María Salvá."

Y para que sirva de notificación en forma el auto que procede y de requerimiento para la prestación de la fianza ordenada al quebrado Juan Centell Viver, dueño de la sastrería y camisería "Exclusivas J. A. F.", expido el presente en Barcelona a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, José María Salvá.

El infrascrito Secretario;

Certifico que la inserción del anterior edicto ha de ser en forma de pobre, cuyo beneficio tiene solicitado el instante de la quiebra.

Barcelona, fecha anterior.—Licenciado, José María Salvá.

JC—553

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de providencia de este día, dictada por el señor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao, en los autos incidentales promovidos por el Procurador D. José de Vitórica, en representación de doña María Iriarte Burzaco, mayor de edad, casada y vecina de Portugalete, en solicitud de que se la declare pobre para litigar en tal concepto en el juicio sobre declaración de divorcio vincular que tiene promovido contra su marido don Alberto Uriarte e Iturbe, en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda incidental de pobreza y se emplaza al referido demandado D. Alberto Uriarte e Iturbe, para que dentro de nueve días siguientes a la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca y conteste referida demanda de pobreza; apercibido que, si no lo verifica, se substanciará con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, S. Milla.

JC—554

CARRION DE LOS CONDES

El Sr. D. Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. Teófilo Herreros Domínguez, en nombre y representación de María Santos Rojo, vecina de Santa Clara

(República de Cuba), contra Benigno Balbas Pérez, que lo es de esta ciudad, y sus hermanos José, Patrocinio, Isabel María y Felisa Balbas Pérez, de ignorado paradero, y el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre a la primera para litigar con los segundos, en demanda sobre reivindicación de bienes, tiene acordado conferir traslado de la demanda a los demandados ya dichos, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* se personen y contesten referida demanda.

En su virtud y mediante al ignorado paraderos de los demandados, se les emplaza a éstos por medio de la presente cédula; con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrion de los Condes a 2 de Junio de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco Benita Molina.

JC—557

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, se hace público que D. Daria Meleiro Tejada, Registrador de la Propiedad que fué de la zona de Occidente, de esta villa, y que ha sido declarado jubilado, ha promovido expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida para ejercer el cargo en la Caja general de Depósitos, habiendo desempeñado dicho señor los Registros de la Propiedad de Sedano, Bande, Ribadavia, Ocaña, Rioseco, Segovia, Arévalo, Torrente, Sevilla (Norte), Bilbao y Madrid (distrito de Occidente).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 307 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se ha acordado por este Juzgado, que es el delegado al efecto, hacer la publicación de tres edictos sucesivos, y en su virtud, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se anuncia por tercera y última vez la solicitud deducida, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho señor Registrador D. Dario Meleiro Tejada, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

JC—558

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos promovidos por don Isidoro Alonso Benloch, contra su esposa, doña Eloísa Ortuño Carrascosa, sobre divorcio, y en su pieza separada para adoptar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio, se ha acordado se la cite por medio de la presente a la demandada, doña Eloísa Ortuño Carrascosa, cuyo actual domicilio se desconoce, para

que el día 22 de Junio próximo, a las once y media de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de adoptar las medidas prevenidas en el artículo antes citado; previniéndola que, si no compareciera, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Eloísa Ortuño Carrascosa, se expide la presente que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—559

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid, en los autos de divorcio promovidos, en concepto de pobre, a nombre de don Isidoro Alonso Benloch contra su esposa, doña Eloísa Ortuño Carrascosa, por medio del presente se emplaza en forma a la demandada, doña Eloísa Ortuño Carrascosa, cuyo actual paradero se ignora, pero que tuvo su último domicilio en esta capital, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistida de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía; y se la advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan archivados en Secretaría para serle entregados si compareciere.

Madrid, 31 de Mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—560

TREMP

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de fecha de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por el Procurador don Germán Jordana Bada, en representación de D. José Sirera Codina, mayor de edad, casado, vecino de San Cristófol, municipio de San Miquel de la Vall, de este partido, contra doña Teresa Olsina Torm, casada, mayor de edad, y Eugenio y Modesta Miravet Olsina, mayores de edad, y los tres con domicilio desconocido, que se sigue ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito, se confiere traslado de la demanda de dicho incidente a los indicados demandados y se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se substanciará con la sola representación del Abogado del Estado y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les manifiesta que en la Secretaría están a su disposición las copias de la mencionada demanda.

Tremp, 1.º de Junio de 1934.—El Secretario judicial, José Miquel.

JC—562

JUZGADOS MUNICIPALES

AZARA

Don José Cebollero Sanz, Juez municipal de Azara.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, con los derechos de Arancel con arreglo a lo dispuesto al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en este Juzgado municipal, durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Azara, 1.º de Junio de 1934.—El Juez municipal, José Cebollero.

JO-8650

BARBUÑALES

Don Leandro Salas Loriz, Juez municipal de Barbuñales, en la provincia de Huesca.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 392 habitantes y de la categoría c) mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas y preferencias que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada, si no fuere de este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Barbuñales a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario accidental, Julián Cambra.—El Juez municipal, Leandro Salas.

JO-8652

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Don Francisco López López, Juez municipal de Castrillo de la Valduerna, partido judicial de la Bañeza, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resultar desierto en concurso pre-

vio de traslado, se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, que deberá ser provista en concurso libre con arreglo a las disposiciones de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas y debidamente reintegradas, a este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar: que este término municipal tiene, según el Censo vigente, 575 habitantes de hecho y 691 de derecho; que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias a lo indispensable; que nunca serán concedidas sin que quede debidamente atendido el despacho, por lo que se ruega, a los que no se propongan desempeñar efectivamente el cargo, que se abstengan de solicitarlo.

Dado en Castrillo de la Valduerna a 1.º de Junio de 1934.—El Secretario Habilitado, Ramón Fernández.—El Juez municipal, Francisco López López.

JO-8653

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Por el presente, se cita a Juan Clar Mestres, cuyas demás circunstancias personales, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 26 de Junio, a las once horas, acuda ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, sito en la calle del Sol, número 7, al objeto de tener que celebrarse contra él juicio verbal de faltas, por hurto de dos paletas de albañilería, una sierra y un talonario numerado de facturas.

Deberá asistirse de las pruebas de que intente valerse en su favor, y de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se pone el presente en Palma de Mallorca a 27 de Mayo de 1934. El Secretario, Jaime Calvo.—El Juez municipal, José Vidal.

JO-8570

PEÑARANDA

Por el presente, se anuncia la vacante de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, de censo inferior a 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o inmediata inferior, puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el ilustre Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Ciudad Rodrigo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; advirtiéndose que consta de un censo de 460 habitantes de hecho y 1.120 de derecho, y que no disfruta más haberes que los derechos de Arancel.

Peñaranda, 30 de Mayo de 1934.—El Secretario habilitado, Bernardino Mateos.—El Juez municipal, José Toribio.

JO-8588

PUEYO DE SANTA CRUZ

Don Blas Puyal Moret, Juez municipal de Pueyo de Santa Cruz (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 682 habitantes y de la categoría A), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia del partido de Barbastro dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada, si no fuera de este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponde el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el mencionado cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Pueyo de Santa Cruz a 29 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Blas Puyal.

JO-8571

PERALTILLA

Don Antonio Riverola Mata, Juez municipal de Peraltilla (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 372 habitantes y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de igual cantidad, al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada, si no fuera de este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico

y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Peraltilla a 27 de Mayo de 1934.—El Secretario actual, Miguel González Molinero.—El Juez municipal, Antonio Riverola.

JO—8572

PEDROSO (EL)

Por la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa en proveído de este día, se cita al inculpado José Gregorio Talamino, natural de Cabeza de Vaca, provincia de Badajoz, hoy de ignorado paradero, para que el día 23 de Junio, a las doce horas, y con las pruebas de que intente valerse, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de la República, número 1, a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra, a virtud de orden de la Superioridad, por incendio de pastos y montes el día 11 de Octubre de 1933, de la propiedad del vecino de Constantina D. Antonio Roncero Arias, al sitio denominado Molino de Corcho, de este término municipal.

Apercibido que, de no comparecer ni hacer uso del derecho que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva la presente de citación en forma a dicho José Gregorio Talamino Fernández, hago la presente en El Pedroso a 23 de Mayo de 1934.—El Secretario, Alejandro López.

JO—8585

RADIQUERO

Don Roque Madonar Cabero, Juez municipal de Radiquero (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un Censo de población de 372 habitantes, y de la categoría mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 4 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que enumera el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud: certificación de su nacimiento, legitimada y legalizada, si no fuera de este territorio; certificación, expedi-

da por el Instituto Geográfico y Estadístico, del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación, expedida por el Secretario de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponde el pueblo donde presta sus servicios, y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo en que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Radiquero a 29 de Mayo de 1934.—El Juez, Roque Madonar.—El Secretario accidental, A. Marcelo.

JO—8573

SALAS ALTAS

Don Mariano Bistuer, Juez municipal de Salas Altas.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 931 habitantes, y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud: certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada, si no fuera de este territorio; certificación, expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación, expedida por la Secretaría de Gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Salas Altas a 28 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Mariano Bistuer.—El Secretario accidental, Antonio Ballarín.

JO—8574

TITAGUAS

Don Ricardo Izquierdo Cervera, Juez municipal de Titaguas (Valencia).

Hace saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado los cargos de Secretario en propiedad y su suplente, se anuncia la provisión de ellos por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de fecha 31 de Enero de 1934, y disposiciones com-

plementarias, para lo que se concede un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el cual podrán dirigirse las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido, debiendo advertir que como únicos derechos se percibirán los señalados en el Arancel vigente, y que este Municipio es menor de 1.137 habitantes.

Titaguas a 31 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Ricardo Izquierdo.

JO—8575

TORRES DE BERRELLÉN

Don Cipriano Miguel Ezquerria, Juez municipal de Torres de Berrellén, partido y provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, a los efectos del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia a concurso libre por no haberse provisto en el de traslado, para que, los que se encuentren con derecho, puedan solicitar, durante el plazo de treinta días, a contar del en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, dirigiendo sus instancias a este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

Se advierte a los aspirantes que este Municipio consta de 1.954 habitantes de hecho, y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Y para que conste y sea publicado en la "Gaceta de Madrid", se libra el presente en Torres de Berrellén a 30 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Cipriano Miguel Ezquerria.

JO—8576

VILLAFRANCA DEL DUERO

Vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión en propiedad a concurso libre, el turno que establece el artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo presentarse dichas instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de instrucción de este partido de Nava del Rey.

El agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Villafranca de Duero a 30 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Deogracias Vicente.—El Secretario, Federico Seco.

JO—8577

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.